



**SISTEMA DE  
TRANSPORTE  
COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 30102015-016/08.**

# **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL**

**30102015-016/08.**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE  
HOSPITALIZACIÓN”**



**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ÍNDICE**

**1.- BASES**

- 1.1.- INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2.- COSTO DE LAS BASES
- 1.3.- PUBLICACIÓN Y VENTA DE BASES
- 1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 1.7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- 2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
- 2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA
- 2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

**3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

**4.- ACTOS A DESARROLLAR**

- 4.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.
- 4.2.- ENTREGA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD
- 4.3.- PRIMERA ETAPA.- "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS"
- 4.4.- DICTAMEN
- 4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 4.6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.
- 4.7.- SEGUNDA ETAPA.- "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO"
- 4.8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN
- 4.9.- CIRCULAR SF/CG/14 1111/2007

**5.- GARANTÍAS**

- 5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA
- 5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

- 5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO
- 8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE
  - 8.1.- PRECIOS
  - 8.2.- CONDICIONES DE PAGO
  - 8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO
  - 8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS
- 9.- SANCIONES
  - 9.1.- PENA CONVENCIONAL
  - 9.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 10.- RESCISIONES
  - 10.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO
  - 10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
  - 10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN
- 11.- VICIOS OCULTOS
- 12.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.
- 13.- NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 14.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES
- 15.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN
- 16.- INCONFORMIDADES
- 17.- CONTROVERSIAS
- 18.- PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO
- 19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES



## SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante la LADF**), en sus Artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 33 y 43; Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante el RLADF**), y demás disposiciones legales vigentes en la materia; **El Sistema de Transporte Colectivo**, por conducto de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios a través de su Subgerencia de Normatividad y Contratos, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67 Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con Teléfonos: 56-27-45-22 y 56-27-49-93; invita a Prestadores de Servicios interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30102015-016/08**, que se llevará a cabo para la **“Contratación del Servicio de Atención Médica Integral de Hospitalización”**, bajo las siguientes:

#### 1.- BASES

##### 1.1.- INFORMACIÓN GENERAL

Para este procedimiento se determina que el (los) Servidor (es) Público (s) responsable (s) de la presente licitación serán los que presidan el evento, mismos que podrán ser: El **Lic. Humberto Corona Mercado**, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el **Lic. José Alfonso Hernández Navarro**, Subgerente de Normatividad y Contratos y/o la C. **Magnolia Díaz Segura**, Coordinadora de Normatividad y Contratación de Servicios.

Los Servidores Públicos que emitirán los dictámenes serán los siguientes:

El Dictamen Técnico, será emitido por la Gerencia de Salud y Bienestar Social del Sistema de Transporte Colectivo.

El Dictamen Económico lo emitirá la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo.

**Por otra parte, también se informa a los licitantes participantes que para este procedimiento, se estará a lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el cual se indica que los participantes podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de esta licitación, con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el Anexo TRES de estas bases de licitación.**



Asimismo se precisa a los licitantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.

### **1.2.- COSTO DE LAS BASES**

El precio de las bases que estarán disponibles en forma impresa, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias número 67, Anexo Administrativo Casona, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., tendrán un costo de **\$6,000.00** (Seis mil pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, debiendo ser cubiertos en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, mismo que deberá efectuarse en las cajas que para dichos efectos asigne la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

A través del **Sistema Gubernamental de Compras (COMPRANET)**, su costo será de **\$5,650.00** (Cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por medio de los recibos que para el efecto genera el Sistema COMPRANET en la siguiente dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

En la compra de las bases, es importante verificar que en el recibo de pago que emita la Convocante o el que se obtenga a través de COMPRANET, aparezca el nombre correcto del participante que las adquiere (persona física o moral).

### **1.3.-VENTA DE BASES**

Con fundamento en el Artículo 33, primer párrafo de la LADF, las bases estarán a su disposición para consulta y venta del **16, 17 y 18 de julio de 2008**, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias número 67, Anexo Administrativo Casona, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

### **1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La descripción del servicio solicitado, términos de referencia y especificaciones técnicas, unidad de medida, características y sus cantidades, se consigna en detalle en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.

### **1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio requerido se llevará a cabo en las instalaciones propuestas por los licitantes de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.



### **1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO**

La vigencia del contrato objeto del servicio solicitado será a partir de las 00:00 horas del 01 de agosto de 2008, a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2009.

### **1.7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se mantendrán vigentes hasta la conclusión en la prestación de los servicios solicitados. La Propuesta deberá ser presentada en idioma español.

## **2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Podrán participar en esta licitación tanto personas físicas como personas morales, nacionales, cuyo giro y objeto social sea acorde a los servicios a que se hace referencia en esta licitación.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente licitación pública, mediante convenio, por lo que deberán presentar propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas sin necesidad de constituir una nueva sociedad; de conformidad con la regla quinta de Las **“REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL” (G.O.D.F. DEL 13 DE NOV. DE 2003).**

Según la citada regla, en el convenio referido se establecerá lo siguiente:

- I Un representante común.
- II Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
- III La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Conforme a la regla segunda de las citadas reglas, se entenderá por:

- A) Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta 30 empleados en el caso de la industria.
- B) Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.



- C) Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

**NOTA: En caso de que participen micro, pequeñas o medianas empresas a través de convenio, el requisito que deberán presentar todas las empresas involucradas en el convenio es el señalado en el numeral 2.1 por la empresa que designen como representante común.**

Por otra parte en cumplimiento a los Artículos 26 y 38 de **la LADF**, los licitantes deberán presentar por escrito sus Propuestas Técnica y Económica en hoja membreada del licitante y firmadas por el representante legal, **en un solo sobre cerrado de manera inviolable** y deberá ser dirigido al Sistema de Transporte Colectivo, Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con el Nombre de la Empresa y el número de la Licitación correspondiente, **separando dentro del mismo sobre** el tipo de documentación para mejor conducción del proceso, de la siguiente manera:

Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.

Separador 2.- Propuesta Técnica.

Separador 3.- Propuesta Económica.

## **2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**Deberá contener en original o copia certificada por fedatario público y dos copias simples para su cotejo y certificación por parte de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo de la siguiente documentación:**

- A) Personas morales:** Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e **inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio**, en la que conste dentro de su objeto social la prestación de los servicios motivo de esta licitación.

**Personas físicas:** Cédula de Identificación Fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hoja de inscripción en el R.F.C., en la que conste que su actividad preponderante es afín a la contratación de los servicios motivo de esta licitación.

- B) Personas morales,** deberán presentar, poder notarial en el que se acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribir la misma.

**Personas físicas,** su propuesta deberá estar firmada por ella misma o por la persona que ésta designe, quien deberá contar con facultades suficientes de representación.



- C)** Ambas personas deberán presentar, una identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para conducir).
- D)** Cédula de Identificación Fiscal y Alta ante la S.H.C.P.
- E)** Deberán presentar, la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2007.
- F)** Comprobante de pago de bases.
- G)** Comprobante de Domicilio reciente, con antigüedad no mayor a 90 días.

De la misma forma deberá entregar en original las manifestaciones siguientes:

- H)** Manifestación por escrito dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a su cargo establecidas por el Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales; dicha manifestación deberá hacer mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- Impuesto sobre nominas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- Derechos por el suministro de agua.

La manifestación referida deberá elaborarse en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el interesado o por su representante legal.
- El nombre, número telefónico, la denominación o razón social del promovente.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- Registro federal de contribuyentes.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones fiscales es menor a 5 años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.



Las personas morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en el Distrito Federal por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que este punto se refiere.

En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en el Distrito Federal dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en la misma promoción.

En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor, previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para la convocante.

- I) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo en la que señalen no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Artículo 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (**Anexo UNO**).
- J) Carta compromiso de integridad, en la que el licitante (nombre de la empresa participante), se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos se deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases y el que correrá agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos. (**Anexo DOS**).
- K) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo en la cual se indique que se encuentra al corriente del pago sobre la renta y del valor agregado por el ejercicio 2008.
- L) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo en la que señalen no tener juicios o demandas e interpelaciones legales, por incumplimiento de contrato de bienes y/o servicios con el Gobierno del Distrito Federal.
- M) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo donde se señale que no serán subrogados los servicios objeto de esta licitación.
- N) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo donde se señale que cuentan con la capacidad jurídica y administrativa, el conocimiento técnico, la experiencia, la organización, los elementos, el personal



especializado, el equipo necesario, los recursos financieros y materiales suficientes para la ejecución de las obligaciones objeto de esta licitación.

- O)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo donde se indique que los servicios que ofertará contienen un grado de integración nacional de por lo menos el 50%, (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en el artículo 30 fracción I y 33 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- P)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad en la que la empresa asume toda la responsabilidad en caso de que los servicios cotizados y ofertados infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Sistema de Transporte Colectivo.
- Q)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se comprometen a que sus representantes y empleados que participen en la firma del contrato, así como en la operación de los mismos, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre el Sistema de Transporte Colectivo y el proveedor.
- R)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de que conoce, acepta y se somete a la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y todas las condiciones de la presente licitación.
- S)** Tratándose de licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán presentar manifestación por escrito donde señalen domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro del Distrito Federal y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción; lo anterior, en los términos establecidos por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

**Las cartas compromiso solicitadas deberán ser presentadas en papel membreteado del licitante y firmadas por la persona que este facultada para tal efecto.**

**Cabe mencionar que se descalificará al licitante participante que omita, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.**

De conformidad con el artículo 39 del **RLADF**, no será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente.



**NOTA:** La documentación original solicitada para cotejo de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo, será devuelta a los licitantes transcurridos siete días hábiles posteriores a su recepción se entregara al representante legal en las oficinas de la Coordinación de lo Consultivo y de Legislación de la Gerencia Jurídica, ubicada en la Avenida Arcos de Belén Número 13, Sexto Piso, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

## **2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA**

En la Propuesta Técnica se describirán de manera pormenorizada en papel membreteado del licitante los **términos de referencia y especificaciones técnicas, así como cada uno de los aspectos señalados** para los servicios solicitados, en el **Anexo Técnico "A"** y asimismo deberá contener la siguiente documentación:

- A)** Presentar currículum actualizado de la razón social o de la empresa el cual deberá contener, la relación de clientes a quienes se haya prestado servicios similares al de esta licitación, señalando el domicilio, teléfono, nombre y cargo de la persona (s) a las que se les pueden pedir referencias y deberá indicar una experiencia mínima de un año, así como copia de contratos celebrados recientemente con la Administración Pública o con los particulares respecto de servicios similares al objeto de la presente licitación.
- B)** La visita indicada en el numeral 4.6 será parte de la evaluación de la capacidad técnica y administrativa para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la cual debe cumplir con el **Anexo Técnico "A"** de las bases de licitación.
- C)** Presentar Licencia Sanitaria de la Institución, y Diploma de ser Institución Hospitalaria Certificada por el Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud. CON VIGENCIA ACTUALIZADA.
- D)** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con los manuales de organización y procedimientos actualizados.
- E)** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.
- F)** Presentar por escrito la descripción y cantidad de personal en plantilla de nómina indicando la distribución por turnos para cada uno de los servicios que se detallan incluyendo la disponibilidad prevista para los fines de semana, así como los días festivos de los Servicios Clínicos, Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Servicios Generales y Administrativos.
- G)** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad que el personal técnico cuenta con capacidad y experiencia en el manejo de equipos y realización de pruebas.



- H) Los participantes deberán presentar por escrito compromiso para otorgar las facilidades y condiciones necesarias para el adecuado desempeño del personal administrativo y coordinación de la Gerencia de Salud y Bienestar Social.
- I) Los participantes deberán presentar declaración por escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con disponibilidad y personal altamente calificado y certificado, para la atención de los derechohabientes y trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (independientemente de la capacidad física instalada total), en cada uno de los siguientes rubros: Hospitalización, Unidad de Urgencias, Servicio de Endoscopias, Unidad de Quimioterapia, Servicio de Radioterapia Oncológica, Servicio de Litotripsia, Traumatología y Ortopedia, Cuneros, Servicio de Diálisis y Hemodiálisis, Unidad de Cuidados Intermedios, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de cuidados intensivos neonatales, Unidad Quirúrgica, Unidad de Cirugía de Corta Estancia, Central de Equipo y Esterilización, Recuperación Postquirúrgica, Unidad de Toco-Cirugía, Unidad de Pediatría, Equipo completo de Laboratorio de Análisis Clínicos, Equipos y otros servicios hospitalarios de apoyo, Banco de Sangre, Servicio de Imagenología, Servicio de Ambulancias, todos en apego al **Anexo Técnico "A"**, y a las Normas Oficiales Mexicanas.
- J) Presentar el contrato vigente de retiro y destino final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), atendiendo la **NOM-ECOL-087-SSA1-2002 correspondiente**.
- K) Los servicios médicos hospitalarios de diagnóstico y tratamiento serán cubiertos por el prestador del servicio; así como la atención médica y quirúrgica será otorgada por médicos especialistas del SISTEMA, de ser requerido el hospital contratado deberá tener la capacidad de respuesta y **COBERTURA INMEDIATA**. Los licitantes participantes presentaran por escrito, la propuesta de los médicos con certificación de la especialidad por el Consejo Médico de la institución correspondiente, para la prestación de los Servicios Médicos.
- L) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se compromete como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, deberá de presentar una carta responsiva en donde indique que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos. En caso de resultar adjudicado el licitante deberá presentar documentación en original y copia simple para su cotejo, que avale el pago de sus obligaciones patronales ante el IMSS, SAR e INFONAVIT.
- M) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se compromete a presentar una carta responsiva en el que asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o



derechos de autor, respecto a los bienes utilizados en los servicios motivo del presente procedimiento, en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial.

**N)** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con personal como mínimo un médico titulado de guardia para hospitalización y un médico titulado para auxiliar en quirófano los procedimientos específicos; siendo los médicos titulares los únicos responsables de la atención, evolución, prescripción de tratamientos médicos, quirúrgicos, auxiliares de diagnóstico, egresos, etc., de los pacientes del Sistema de Transporte Colectivo, y que tanto los médicos becarios, como los residentes NO deberán participar en la atención de los derechohabientes del Sistema de Transporte Colectivo:

- 1.1. Que todo el personal médico del hospital ganador cuenta con seguro de protección médico legal.
- 1.2. Que cuentan con personal de enfermería y su distribución por categorías, servicios y turnos de acuerdo a los indicadores nacionales, durante el tiempo que dure el contrato.
- 1.3. Que cuentan con una enfermera para cada 6 (Seis) Camas/Habitación de hospitalización General.
- 1.4. Que cuentan con dos enfermeras especialistas por quirófano por turno en uso, presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
- 1.5. Que cuentan con una enfermera por cama en el servicio de tococirugía, presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
- 1.6. Que cuentan con una enfermera por cada cinco cunas, presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
- 1.7. Que cuentan con una enfermera para urgencias, una para observación y una para consulta.
- 1.8. Que cuentan con personal de enfermería como apoyo para los consultorios destinados a la consulta externa de la especialidad señalada.
- 1.9. Que cuentan con personal calificado en el servicio de laboratorio las 24 horas del día.
- 1.10. Que cuentan con personal calificado en imagenología las 24 horas del día.
- 1.11. Que cuentan con Personal calificado en el Banco de Sangre las 24 horas del día.
- 1.12. Que las modificaciones a la plantilla de personal del hospital serán notificadas a la Gerencia de Salud y Bienestar Social, de forma inmediata, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar ningún servicio.
- 1.13. Que el hospital cuenta con área física para la atención de partos psicoprofilácticos, en la propia infraestructura del hospital.
- 1.14. Que cuentan con personal de enfermería y médicos urgenciólogos para el servicio de urgencias según las especialidades.



1.15. Es importante señalar que las placas o estudios de gabinete con deficiencias técnicas imputables al equipo ó al personal técnico del hospital contratado que sean rechazadas por el personal médico del STC, ó por el responsable de la Coordinación Médica, serán sin cargo para la convocante y por ende el estudio tendra que repertirse a satisfacción del médico solicitante.

- Ñ).- El Sistema de Transporte Colectivo proporcionara todos las materiales cardiológicos, neuroquirúrgicos, ortopédicos, etc. a los trabajadores del S.T.C.
- O) Que el personal del hospital (médicos y enfermeras) apoyarán la promoción de la LACTANCIA MATERNA y del alojamiento conjunto del recién nacido y la madre (Cunero fisiológico), durante el tiempo que dure el contrato.

### 3.- DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA:

- 3.1 La documentación administrativa para el ingreso y atención de los derechohabientes del Sistema de Transporte Colectivo en el hospital será en apego a los requisitos que establezca la Gerencia de Salud y Bienestar Social del Sistema de Transporte Colectivo.
- 3.2 La comprobación de vigencia de los Trabajadores y los derechohabientes del Sistema de Transporte Colectivo se realizará mediante la consulta electrónica de la base de datos proporcionada por el área de Prestaciones Sociales, de la Gerencia de Recursos Humanos del Sistema de Transporte Colectivo a través de la presentación de la **Credencial Vigente** que le acredite su calidad de Derechohabiente expedida por el Sistema.

### 4.- INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS:

El licitante ganador deberá proporcionar mensualmente y de forma acumulada, la información bioestadística a la Gerencia de Salud y Bienestar Social del Sistema de Transporte Colectivo, así como informe analítico, como resultante de los servicios otorgados, mismo que deberá presentarse en forma impresa y en dispositivo magnético, conteniendo en detalle el servicio otorgado, los cuales serán básicamente los siguientes:

- 4.1 Número de egresos totales.
- 4.2 Número de egresos adultos.
- 4.3 Número de egresos pediatría.
- 4.4 Número total de partos eutósicos y distósicos.
- 4.5 Número total de cesáreas (con y sin salpingoclasia).
- 4.6 Número total de atenciones de urgencia.
- 4.7 Total de días paciente.
- 4.8 Total de días cama (Días habitación)



- 4.9 Promedio de días de estancia.
- 4.10 Total de atenciones de urgencias por: pediatría, adultos y gineco-obstetricia
- 4.11 Morbilidad de cirugías con código CIE 9 de procedimientos quirúrgicos (veinte principales causas).
- 4.12 Porcentaje de Cesáreas sobre partos.
- 4.13 Porcentaje de ocupación general y por servicio.
- 4.14 Número total de estudios auxiliares de diagnóstico realizados (Rayos X, Tomografía Axial Computada, Resonancia Magnética, Ultrasonido, EKG y número de pacientes de cada uno).
- 4.15 Número total de estudios de laboratorio y gabinete
- 4.16 Número total de estudios de anatomía patológica y número de pacientes.
- 4.17 Número y porcentaje de pacientes hospitalizados a través del servicio de urgencias.
- 4.18 Morbilidad por Especialidad y General con código de la CIE 10.
- 4.19 Morbilidad del Servicio de urgencias con código de la CIE 10.
- 4.20 Morbilidad del Servicio de Consulta Externa de especialidad con CIE 10.
- 4.21 Mortalidad General con código CIE 10.

## **5 RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA.**

- 5.1 El licitante ganador proporcionará la papelería necesaria para la integración de expedientes clínicos en apego a la Norma Oficial Mexicana 168-SSA1-1998.
- 5.2 El Sistema de Transporte Colectivo podrá incorporar al expediente clínico los registros que considere convenientes a sus necesidades de información cuyo manejo será responsabilidad del personal contratado por el licitante ganador, en apego a los lineamientos que establezca la Gerencia de Salud y Bienestar Social.
- 5.3 El licitante ganador tendrá el compromiso de mantener en custodia los expedientes clínicos de los derechohabientes del Sistema de Transporte Colectivo atendidos en el hospital durante la vigencia del contrato a efecto de proporcionarlos sin costo extra, en original o mediante copia certificada al Sistema, a su solicitud al término del contrato. Apegándose a la Norma Oficial Mexicana 168-SSA1-1998.
- 5.4 El licitante ganador se comprometerá por escrito a mantener en custodia por un mínimo de cinco años en el archivo clínico y cinco en archivo muerto copia de los expedientes clínicos de los derechohabientes del S.T.C. ingresados al hospital durante la vigencia del contrato a efecto de proporcionarlos sin cargo en original o mediante copia certificada al



Sistema a su solicitud, independientemente de la conclusión del periodo de servicios contratado. Apegándose a la Norma Oficial Mexicana 168-SSA1-1998.

- 5.5 El licitante ganador se comprometerá a elaborar la facturación por cada paciente al momento de su egreso del servicio de hospitalización, además deberá recabar la firma de conformidad del paciente o de su familiar responsable, por los servicios recibidos. Asimismo deberá ratificar que los ingresos y egresos de los pacientes del Sistema lleven la firma del médico responsable y del Coordinador Médico en turno del S.T.C.
- 5.6 El licitante ganador se compromete a la elaboración del concentrado mensual de las facturas individuales emitidas durante el mes, Por el total de pacientes egresados. No se aceptarán las facturas con más de 72 horas posteriores al cierre del mes.
- 5.7 Se aplicarán notas de crédito al proveedor, cuando la facturación exceda a los servicios prestados, o no cuenten con las autorizaciones correspondientes del coordinador hospitalario del S.T.C.

## 6 COMPROMISO DE SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

- 6.1 Los licitantes participantes deberán presentar por escrito, compromiso de mantener todas y cada una de las condiciones contenidas en la propuesta técnica durante la vigencia del contrato.
- 6.2. En caso de que la unidad médica ganadora de la presente licitación no sea la que actualmente presta el servicio, deberá hacerse cargo del traslado de los pacientes que se encuentran hospitalizados al 31 de julio de 2008 a las 24 horas, bajo su responsabilidad y gasto; la facturación de los gastos médicos del contrato asignado correrá a partir de las cero horas del día primero de agosto de 2008.
- 6.3 Se programarán reuniones de evaluación con periodicidad mensual con el Director del Hospital, su Administrador y el staff que considere necesario el prestador del servicio con la Gerencia de Salud y Bienestar Social del STC, dentro de un proceso de garantía y fortalecimiento en pro de la calidad de los servicios, en su caso, del otorgamiento de los servicios médicos que se requieren hacia nuestros derechohabientes.

## 7. DEFINICIÓN DE PAQUETES INTEGRALES POR EL STC:

- 7.1.EL S.T.C. define los siguientes paquetes para los eventos quirúrgicos hospitalarios más frecuentes utilizados por él y funcionarán de manera **integral, tanto para los pacientes de urgencias así como para los programados; es decir que el proveedor del servicio no podrá cobrar insumos adicionales, en tanto el paciente se encuentre dentro del tiempo de hospitalización establecido en cada paquete, el cual incluye las complicaciones que se presenten durante el periodo que contempla cada paquete: habitación, uso de equipo médico, medicamentos que se necesiten en quirófano (analgésicos narcóticos, anestésicos endovenosos y los gases de vaporizadores), estudios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como el material de curación, material quirúrgico, quirófano, tiempos en sala de operaciones, tiempos en sala de**



**recuperación y servicios de enfermería que el paciente requiera**, con el objetivo de homogenizar la atención médica con las siguientes reglas de operación:

- 7.2 El paquete de parto y de cesarea debe incluir el estudio al recién nacido del TAMIZ NEONATAL y la aplicación de las vacunas correspondientes al nacimiento.
- 7.3 Cualquier insumo, servicio o apoyo que no se encuentre contemplado en los paquetes establecidos por el S.T.C, que se otorguen sin la autorización respectiva (posterior al término del periodo establecido en cada paquete), los cargos generados correrán por cuenta del prestador de servicios hospitalarios.
- 7.4 Cuando se deban utilizar insumos o servicios no contemplados en los paquetes establecidos posterior a la autorización por el personal designado del S.T.C, los cargos que genere la utilización de dichos insumos o servicios se deberán sumar de forma individual y desglosada al costo del paquete.
- 7.5 Incluir honorarios médicos, cualquier otro servicio o producto no especificado dentro de los paquetes, deberán ser autorizados por el Coordinador en turno del S.T.C, en el hospital que designe la Gerencia de Salud y Bienestar Social para tal fin, quien con su firma otorgara la autorización.
- 7.6 Para la aplicación de los numerales 7.4 y 7.5 el licitante ganador deberá entregar en medio impreso y magnético los catálogos de sus productos y servicios con los precios fijos unitarios para la convocante sin i.v.a. ( Catálogo de: Medicamentos y Soluciones, Material de Curación, Prótesis y Órtesis, Material Quirúrgico Especial y para Hemodinamia, Tiempos en sala de labor, quirófano, recuperación, Incubadoras, Cunero Fisiológico, Cunero Patológico, Servicio de Inhaloterapia, Endoscopia, Estudios de Laboratorio, Gabinete y Estudios Especiales ).
- 7.7 Los pacientes que requieran ser trasladados a los Institutos Nacionales de Salud para su atención médica, se realizarán en las ambulancias del hospital ganador.

Lo anterior en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria y demás leyes aplicables.

**Por ningún motivo se aceptarán opciones o alternativas.**

### **2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA**

Las Propuestas Económicas deberán presentarse invariablemente tomando como base el **Anexo Técnico "A"**, en papel membreteado del licitante, indicando en su contenido los Datos Generales de Identificación y Registro Federal de Contribuyentes; y deberán contener la información y documentación siguiente:

- A) Características de los servicios solicitados, indicando con claridad las cantidades requeridas, subtotal de la Oferta, y el importe total ofertado. **(MODELO PROPUESTO ANEXO B "ASPECTOS ECONÓMICOS")**.



- B) Propuesta de los honorarios médicos especialistas deberá ser presentada por evento, día, semana y mes de conformidad con la plantilla de especialistas médicos que se establece en el numeral 2.2. inciso K) de las bases de licitación.
- C) Garantía de la seriedad de la Propuesta (conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de estas bases).
- D) Los licitantes deberán cotizar con precios fijos y en moneda nacional.
- E) La Propuesta se mantendrá vigente hasta la conclusión en la prestación del servicio solicitado. Las Propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

**Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.**

**El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de licitación será motivo de descalificación.**

**Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán ser firmadas por la persona que tenga poder notarial para ello.**

### **3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Con base en el Artículo 37 de la **LADF**, las modificaciones que se llegaren a derivar sólo pueden versar sobre los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, sin que ello constituya en la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- A. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.
- B. En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesario la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, el Sistema de Transporte Colectivo podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza



mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente; lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la **LADF**.

#### **4.- ACTOS A DESARROLLAR**

##### **4.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**

La Junta de Aclaración de Bases se realizará **el día 21 de julio de 2008, a las 11:00 horas**, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., siendo optativa la asistencia de los licitantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario, ajustándose el calendario para las etapas posteriores.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medios magnéticos o por escrito en hoja membretada del licitante, firmada en forma autógrafa por su representante legal; un día antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones en un horario de 09:00 a 11:00 horas, con el fin de que se tenga el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las explicaciones correspondientes, para tal efecto, la Convocante pone a disposición de los licitantes participantes, el número de fax 5709-08-92, al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención del **Lic. Humberto Corona Mercado**, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios. Asimismo se podrán presentar o realizar cuestionamientos en forma verbal o por escrito durante el desarrollo de la Junta.

Al término de la sesión, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y licitantes presentes, como constancia de conformidad de los puntos ahí asentados. Asimismo dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de licitación.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes que hayan adquirido las bases, será bajo su responsabilidad, pero en caso de no asistir, podrán acudir a la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja (CASONA), Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., para que se les entregue una copia del acta respectiva.

##### **4.2.- ENTREGA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD.**

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de licitación y los que deriven de la junta de aclaración de bases. La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad de la oferta, se llevará a cabo **el día 24 de julio de 2008 de las 10:30 hrs. a las 11:00**



**horas.** En el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río” de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

**Los licitantes se deberán identificar y firmar el registro para participar en la licitación.**

#### **4.3.- PRIMERA ETAPA “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**

**A las 11:00 del día 24 de julio de 2008, se iniciará el evento citado en el numeral 4.2 y no se aceptará bajo ninguna circunstancia otra oferta.**

La revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se realizará en punto de la hora señalada en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río” de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los Licitantes inscritos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la **LADF**, se abrirán los sobres de los licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos, las que serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente debidamente fundada y motivada en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.



#### **4.4.- DICTAMEN**

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa
- b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta técnica y la verificación de las especificaciones contenidas como requisitos en las bases de licitación.

La Gerencia de Salud y Bienestar Social, llevará a cabo el análisis de las propuestas técnicas y emitirá su dictamen técnico, mismo que deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones.

- c) Propuesta económica

La Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios llevará a cabo el análisis de las propuestas económicas.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto del servicio objeto de esta licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, por partida, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la **LADF**.

#### **4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Derivado del dictamen los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los licitantes, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación y para cada partida.



- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el dictamen.

#### **4.6.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

La visita técnica a las instalaciones de los licitantes, se realizará el día **25 de julio de 2008, a partir de las 08:00 horas y hasta las 20:00 horas**, debiendo estar presente el representante legal, quien mostrara las instalaciones y/o documentación requerida, al término de esta se levantara un acta de visita, misma que servirá para emitir el dictamen técnico correspondiente.

#### **4.7.- SEGUNDA ETAPA “RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO”**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la segunda etapa, se llevará a cabo **el día 29 de julio de 2008 a las 13:30 horas** en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río” de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En la segunda etapa, en junta pública la convocante comunicará el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes o servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a los participantes que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes o servicios objeto de la licitación o invitación restringida, en beneficio del área convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para el área convocante, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.

Los participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto establezca la convocante en las bases licitatorias, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante, a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el **Anexo TRES** de estas bases de licitación.



Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes, arrendamientos o servicios a contratar;
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo por los bienes o servicios requeridos, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el servidor público que designe la convocante en las bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la presente ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación pública, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de licitación, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

#### **4.8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33 fracción VII de la **LADF**, la adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación se adjudicará de manera integral a un solo proveedor y se hará en base en aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, reúna las mejores condiciones y haya



presentado el precio más bajo; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49 de la **LADF**.

#### **4.9.- CIRCULAR SF/CG/14 1111/2007**

El licitante ganador previo a la formalización del contrato respectivo, deberá presentar la constancia de adeudos de las contribuciones que a continuación se señalan, en lo que les resulte aplicable, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda al licitante o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que no cuenta con adeudos pendientes de pago.

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- Impuesto sobre nominas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- Derechos por el suministro de agua.

### **5.- GARANTÍAS**

#### **5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Con fundamento en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta económica, mediante cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por institución autorizada, por un importe del 5% (cinco por ciento) del monto total de su oferta económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo, debiendo entregar el comprobante de pago en original y copia que acredite el pago de la misma ante la afianzadora. (Modelo Anexo CUATRO).

Si el participante opta por presentar la garantía de formalidad mediante carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento por no sostener la oferta o por negarse a firmar el contrato; vinculante, independiente, señalando el número de la licitación pública nacional y su objeto de que se trate, por el 5% del monto total ofertado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con vigencia desde los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que en caso de ser adjudicado el contrato correspondiente constituya la garantía de cumplimiento de contrato.



La convocante devolverá la carta de crédito de que se trate relativa a garantizar la formalidad de la propuesta económica, transcurridos quince días hábiles en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito, y que el banco emisor está de acuerdo con lo ordenado por el artículo 43 de la **LADF**.

## **5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO**

Con fundamento en los artículos 73 fracción III y 75 bis de la **LADF**, el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato administrativo, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito, carta de crédito o fianza, por el importe correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá presentar a la firma del mismo (**Modelo Anexo CINCO**).

La garantía citada únicamente podrá ser cancelada hasta el total cumplimiento del objeto materia del contrato, previa autorización que por escrito otorgue el Sistema de Transporte Colectivo.

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá acompañar original y copia con sello de pagado y recibo de pago de la misma, obligándose el proveedor a que en la póliza de fianza de cumplimiento, otorgada por una institución afianzadora autorizada para tal efecto, consigne que ésta se sujeta a lo dispuesto en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o esperas que por escrito sean concedidas por el Sistema de Transporte Colectivo a el proveedor, y renuncia al derecho que le otorga el artículo 119 del mismo ordenamiento legal.

No será necesario para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato que el Sistema de Transporte Colectivo efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la **LADF** y 63 del **RLADF**.

En caso de optar por carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos del proveedor, denominación o razón social, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y, que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado de incumplimiento de las obligaciones del contrato; así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; vinculante, señalando el número y objeto del contrato, independiente; por el 15% del monto máximo del contrato, en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con la vigencia estipulada en el contrato y deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, indivisible y un plazo posterior que determinará el Sistema de Transporte Colectivo para responder por los defectos y vicios ocultos, y cualquier otra responsabilidad del proveedor, responder contra cualquier deficiencia en la calidad del servicio y permanecerá



vigente hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, dichas características y requisitos deberán estar establecidos en forma expresa en el cuerpo de la carta de crédito.

En caso de existir modificaciones al contrato, el proveedor deberá adecuar la garantía respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a entera satisfacción del Sistema de Transporte Colectivo, a la firma del convenio administrativo modificatorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato también procederá contra vicios ocultos y/o defectos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor.

### **5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA**

Al licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio. A los demás licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles, de conformidad con lo señalado por el Artículo 73 de **la LADF**.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicios, la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones.

### **5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del **RLADF** cuando se presente uno de los casos siguientes:

- A)** Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B)** Cuando el licitante ganador no firme el contrato de servicio, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó ganador.

### **5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO**

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A)** Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones del contrato administrativo una vez adjudicado.



- B)** Después de agotadas las penas convencionales pactadas por incumplimiento en la prestación del servicio.
- C)** Cuando los servicios no sean prestados conforme a la calidad y especificaciones solicitadas.

Asimismo independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio, cuando el licitante ganador no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la Convocante la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato de servicio.

**Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.**

#### ***6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO***

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59, primer párrafo de **la LADF**, el representante legal del licitante ganador deberá presentarse a suscribir el contrato de servicio dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en horario de oficina, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67, Planta Baja (CASONA), Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

#### ***7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO***

Sistema de Transporte Colectivo a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios con fundamento en el Artículo 65, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por razones fundadas podrá incrementar la cantidad de servicios requeridos mediante modificación al contrato de servicio que se derive de esta licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato de servicio, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

Con apego en lo establecido en el Artículo 67, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, cualquier modificación al contrato de servicio deberá constar por escrito.

#### ***8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE***

##### ***8.1- PRECIOS***

De conformidad con lo señalado en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los precios de cotización que presenten los licitantes en sus propuestas económicas



**serán considerados fijos**, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) Precios cotizados en moneda nacional.
- B) Precios fijos durante la vigencia del contrato de servicio.
- C) Se cotizará precio unitario.
- D) Subtotal de la oferta.
- E) Impuesto al Valor Agregado.
- F) Importe total de la oferta.

## **8.2.- CONDICIONES DE PAGO**

Para efecto del pago el licitante ganador deberá presentar para su revisión las facturas a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término del mes anterior de haber prestado el servicio de referencia, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Gerencia de Salud y Bienestar Social, ubicada en la Avenida Chapultepec No. 104, Quinto Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, para efecto de proceder al trámite que tiene establecido el Sistema de Transporte Colectivo.

La Gerencia de Salud y Bienestar Social entregará a la Gerencia de Contabilidad las facturas validadas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de las facturas del licitante ganador.

Con fundamento en el Artículo 64 de **la LADF**, el pago del servicio objeto de la presente licitación, se efectuará en el área de cajas de la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., mediante cheque nominativo a favor del licitante ganador, con la leyenda “**para abono en cuenta**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que la Gerencia de Salud y Bienestar Social presente las facturas debidamente validadas en la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo.

**Las facturas deberán presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, con domicilio fiscal en Delicias No. 67, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, D.F., con la clave del Registro Federal de Contribuyentes STC 670419 QY1**

En caso de que el prestador de servicios no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prolongará el mismo número de días que dure el retraso.



En caso de haberse realizado pagos en exceso al prestador de servicios, este deberá reintegrar el monto recibido en exceso más los intereses correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 64 de la **LADF**.

### **8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO**

**Queda establecido por la convocante que no será otorgado ningún anticipo.**

### **8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio solicitado en esta licitación, serán pagados directamente por el licitante ganador, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por el Sistema de Transporte Colectivo, en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

## **9.- SANCIONES**

### **9.1.- PENA CONVENCIONAL**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en caso de incumplimiento del proveedor de las obligaciones estipuladas en el contrato, dará lugar a que el Sistema de Transporte Colectivo aplique al proveedor una pena convencional a razón del 0.5% diario calculado sobre el importe facturado, sin considerar impuestos, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de su obligación, y sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La presentación del pago de la pena convencional deberá realizarse por parte del proveedor en un término que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Si agotado el plazo otorgado al proveedor, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional se descontará al proveedor del importe facturado a través de una nota de cargo y se liquidará solo la diferencia que resulte.

Para efectos de lo anterior, el Sistema de Transporte Colectivo notificará al proveedor el importe de la pena convencional que corresponda, y éste a su vez pagará al Sistema de Transporte Colectivo a través de un cheque certificado, cheque de caja, o en su caso, la entrega de nota de crédito que se aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda.

Independientemente de la penalización antes mencionada, el incumplimiento a lo establecido en el contrato respectivo, dará lugar a que el Sistema de Transporte Colectivo demande las sanciones del orden penal, económico y administrativo a que haya lugar.



Si por alguna circunstancia imputable al proveedor, el Sistema de Transporte Colectivo tuviese la necesidad de recurrir a terceras personas para llevar a cabo la prestación del servicio, el costo de este será con cargo directo a la factura del proveedor o garantía de cumplimiento de contrato respectiva.

## **9.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO**

Se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 42 de la **LADF** y 63 y 64 del **RLADF**.

## **10.- RESCISIONES**

### **10.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO**

Independientemente de la vigencia estipulada en el contrato, el Sistema de Transporte Colectivo podrá a su elección demandar el cumplimiento forzoso del mismo, o bien, rescindir administrativamente el contrato respectivo, con fundamento en el artículo 42 de la **LADF**, sin responsabilidad para él, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, misma que será notificada en forma personal a éste, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

También el Sistema de Transporte Colectivo podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- A)** Si el proveedor no cumple con la prestación del servicio objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo y su Anexo Técnico "A".
- B)** Si el proveedor no realiza los servicios con calidad, características y especificaciones estipuladas en el contrato respectivo y su Anexo Técnico "A".
- C)** Si el proveedor es declarado en concurso mercantil.
- D)** Incumplimiento a lo establecido en la Carta de Integridad.
- E)** Si el proveedor subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato y su Anexo Técnico "A".
- F)** En general por cualquier otra causa imputable al proveedor que lesionen los intereses del Sistema de Transporte Colectivo.



Por lo antes señalado, el proveedor ganador acepta expresamente que el Sistema de Transporte Colectivo podrá, en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente el contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales Competentes del Distrito Federal, y se abstendrá de pagar los importes resultantes de los servicios prestados aún no liquidados, hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal.

### **10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

El Sistema de Transporte Colectivo podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno del Distrito Federal y/o del Sistema de Transporte Colectivo.

Asimismo, las partes contratantes convienen que el Sistema de Transporte Colectivo dará por terminado el contrato administrativo anticipadamente sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

En caso que la Contraloría General del Distrito Federal en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva de este contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para el Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción XIV, del **RLADF**.



### **10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 tercer párrafo de la **LADF**, la Contraloría General del Distrito Federal podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **LADF**, declarando la suspensión temporal o definitiva de la presente licitación pública.

De declararse la suspensión definitiva del procedimiento, se analizará la procedencia de rembolsar a los licitantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado, siempre que se acrediten documentalmente y se relacionen directamente con el presente procedimiento, debiendo fundar y motivar casuísticamente la procedencia o improcedencia del pago.

El supuesto anterior será aplicable cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

### **11.- VICIOS OCULTOS**

El licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio objeto de esta licitación; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato de servicio respectivo del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. y del Código Civil del Distrito Federal.

Asimismo el Sistema de Transporte Colectivo podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato de servicio distintas a las programadas en las bases de licitación, o las referidas en el artículo 77 de la **LADF**, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la prestación del servicio contratado. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento que establece el Reglamento de esta Ley; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la **LADF**.

### **12.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

Respecto de los mecanismos de supervisión se les comunica, que estos podrán ser llevados por una "tercería" (entendida ésta como un particular o institución coadyuvante imparcial), por un área ajena a la que solicita el servicio, ó como última opción por parte de los receptores del mismo, con dichos mecanismos se dictaminará el debido cumplimiento del servicio, así como la aplicación de penalizaciones y descuentos a que se hagan acreedores por sus incumplimientos.



### **13.- NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su oportunidad se adjudique, no podrán cederse en forma parcial o total por parte del proveedor a favor de cualesquiera otra persona física o moral, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo.

### **14.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de licitación o incurra en alguna de las siguientes causales, las cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

- A)** En caso de que algún licitante no cumpla con los requisitos o especificaciones solicitadas en las bases de licitación o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- B)** Se compruebe que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios del servicio que se licita, de conformidad con preceptuado en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- C)** No presentar la garantía relativa al sostenimiento de la propuesta.
- D)** No presentar la garantía relativa al sostenimiento de la propuesta de la forma requerida.
- E)** Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 39 de la **LADF** y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

### **15.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- A)** La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando ningún proveedor haya adquirido las bases, habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas, las posturas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación o sus precios no fueren convenientes.
- B)** Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, la convocante deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.



- C)** Una vez que declare desierta la licitación, la convocante procederá conforme a lo establecido por el artículo 55 de la Ley.

### **16.- INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la **LADF**, en contra de los actos y resoluciones de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de las Normas Jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de Inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, para lo cual cuentan con un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

### **17.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de estas bases serán resueltas por la Contraloría General del Distrito Federal o en lo relativo a controversias en la interpretación y aplicación del contrato de servicio que se derive de este procedimiento, serán resueltas por los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro que llegara a tener.

### **18.- PLIEGO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERA CONTENER EL CONTRATO**

- OBJETO DEL CONTRATO.
- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- FORMA Y LUGAR DE PAGO.
- PAGOS EN EXCESO.
- RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR
- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- GARANTÍAS.
- PENA CONVENCIONAL.
- CESIÓN DE DERECHOS.
- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA.
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.



- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

### **19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta en la junta de aclaración de bases.

**Lic. José Alfonso Hernandez Navarro**  
**Subgerente de Normatividad y Contratos**  
**Sistema de Transporte Colectivo**



**ANEXO UNO**

**MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2008.**

**LIC. HUMBERTO CORONA MERCADO  
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-016/08,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL  
DE HOSPITALIZACIÓN.**

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**



**ANEXO DOS**

**MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2008**

**LIC. HUMBERTO CORONA MERCADO  
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-016/08,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL  
DE HOSPITALIZACIÓN.**

CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE (NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE), SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**



## **ANEXO A**

# **“ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN”**



## ANEXO TÉCNICO

### “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN 2008\_2009”

#### 1. INFORMACIÓN SOLICITADA.

##### 1.1. Ubicación Geográfica:

- 1.1.1. Dirección del proveedor. Los participantes deberán encontrarse dentro del Distrito Federal.
- 1.1.2. Comprobante de domicilio de su establecimiento.

#### 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS:

Los participantes deberán comprobar documentalmente lo siguiente:

- 2.1.1. Organigrama actualizado.
- 2.1.2. Descripción general de los servicios a la fecha de la licitación.
- 2.1.3. Cumplimiento de ser Institución Hospitalaria Certificada por el Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud, CON VIGENCIA ACTUALIZADA
- 2.1.4. Contar con manuales de organización y procedimientos actualizados, los que se verificarán en el momento de la visita técnica.
- 2.1.5. Cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en la **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- 2.1.6. Descripción y cantidad de personal disponible indicando la distribución por turnos para cada uno de los servicios que se detallan incluyendo la disponibilidad prevista para los fines de semana así como los días festivos:
  - 2.1.6.1 Clínicos.
  - 2.1.6.2 Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
  - 2.1.6.3 Generales.
  - 2.1.6.4 Administrativos.
  - 2.1.6.5. Capacidad y experiencia del personal técnico en el manejo de equipos y realización de pruebas (anexar curriculum vitae de Jefes de Departamento y /o Jefes de Servicios).

#### 3. REQUERIMIENTOS Y DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA MÍNIMA:

- 3.1. Los participantes deberán presentar por escrito compromiso para otorgar las facilidades y condiciones necesarias para el adecuado desempeño del personal médico y administrativo contratado por el S.T.C. tanto en lo referente a la atención a los derechohabientes del Sistema como a la Coordinación de los Servicios Médicos, de enfermería, de trabajo social y administrativos.
- 3.2. Ofrecer un área física de 40.00 M2 como mínimo exclusiva para el uso de la Coordinación Administrativa del S.T.C.en el Hospital, la cual deberá estar ubicada en lugar accesible del Hospital, con acceso directo a la calle, contar con sala de espera, baños diferenciados para hombres y mujeres, para el servicio de recepción de 6 m2 como mínimo.



- 3.3. Contar con el servicio activo de dos líneas telefónicas sin cargo para el STC, durante el tiempo que dure el contrato, para el servicio de la coordinación médica del STC.
- 3.4. Asignación de 4 consultorios para consulta del filtro de urgencias y valoración del ingreso de los pacientes a Hospitalización o para procedimientos quirúrgicos, sin cargo adicional para el STC.
- 3.4.1. Baños diferenciados para hombres y mujeres, en el área de admisión y urgencias para el uso de los pacientes y derechohabientes.
- 3.4.2. Señalizaciones visibles en cada uno de los cubículos, consultorios y servicios.
- 3.5. Una área mínima de 40m<sup>2</sup> para el botiquín (farmacia) dentro del cuerpo del hospital, para uso exclusivo del proveedor de medicamentos contratado por el S.T.C, las 24 horas de los 365 días del año, para proporcionar los medicamentos a los pacientes que se encuentren hospitalizados. Deberá tener línea telefónica directa a cargo del proveedor de medicamentos y estar accesible al personal del STC.
- 3.5 Sistema de informática en red integrado con computadoras en: Admisión, consultorios de urgencias, y los designados para la valoración de ingreso y preanestesia de la coordinación hospitalaria del STC y la Gerencia de Salud, todas las computadoras de la coordinación y la impresora láser deberán estar en red con el sistema del hospital (ESTOS EQUIPOS SON PROPIEDAD DEL HOSPITAL Y ESTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE TODO EL PERIODO QUE DURE EL CONTRATO), el cuál deberá contar con personal y un programa de cómputo para realizar la estadística hospitalaria de la que se obtengan información estadística de: morbilidad, mortalidad con Codificación Internacional de Enfermedades de los pacientes hospitalizados.(CIE 10), los días estancia, lugar de residencia del paciente, edad, sexo, número de ingresos y egresos de pacientes, lugar de procedencia, diagnósticos y tratamientos realizados a derechohabientes del sistema. De igual forma consignar la estadística de las pacientes del servicio de Gineco-obstetricia, partos, legrados, número de nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales por sexo, peso y talla, y semanas de gestación e hysterectomias realizadas.
- Esta información deberá entregarse a la Gerencia de Salud y Bienestar Social con periodicidad mensual, así como de forma acumulada (ejem. El mes de mayo debera incluir los meses de enero hasta abril, así como el del mes que se informa) en medio magnético e impreso, independientemente de encontrarse la información en red.
- 3.6 Deberá contar con estacionamiento sin cargo para los trabajadores y derechohabientes del S.T.C., **las 24 horas** de cada día, durante el tiempo que dure el contrato.
- 3.7 El hospital debe contar con las siguientes instalaciones disponibles para garantizar la atención de los usuarios del servicio médico del S.T.C.
- 3.7.1 El hospital debera contar con un **mínimo de 140 camas censables** (Habitación Individual con cama de hospital), para una población de 45 000 derechohabientes, de conformidad con los indicadores Internacionales para la población con derecho a la atención médica del S.T.C.
- 3.7.2 La Unidad de Pediatría debera contar con por lo menos: 15 camas, 3 cubiculos, una habitación para preescolar, 8 incubadoras fijas, 2 de traslado, 2 cunas de calor radiante, 2 cunas termicas, 30 para cunero fisiologico, 2 carros portabebé y un ventilador para neonatos.
- 3.7.2.1 Cunero Fisiológico.
- 3.7.2.2 Cunero Patológico.
- 3.7.2.3 Área de lactantes.
- 3.7.2.4 Área de preescolares.
- 3.7.2.5 Área de escolares.
- 3.7.2.6 Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.



- 3.7.2.7 Terapia Intensiva pediátrica.
- 3.8.2.8 Banco de leche
- 3.8.3 La Unidad de Urgencias deberá contar con: Cinco cubículos, uno de choque y trauma y quirófano, además de:
  - 3.8.3.1 Cubículos de observación para adultos y niños.
  - 3.8.3.2 Unidad de choque con camilla.
- 3.8.4 Servicio de endoscopia
- 3.8.5 Unidad de quimioterapia.
- 3.8.6 Unidad de radioterapia Oncológica.
- 3.8.7 Unidad de litotripsia.
- 3.8.8 Unidad de hemodiálisis.
- 3.8.9 Unidad de cuidados intermedios adulto.
- 3.8.10 Unidad de terapia intensiva adulto.
- 3.8.11 Quirófanos.
- 3.8.12 Central de equipos y esterilización.
- 3.8.13 Recuperación posquirúrgica.
- 3.8.14 Unidad de toco-cirugía con camas de inducto conducción.
- 3.8.15 Quirófano para ginecología.
- 3.8.16 Quirófano para oftalmología.
- 3.8.17 Laboratorio Clínico.
- 3.8.18 Unidad de Radiología.
- 3.8.19 Banco de Sangre.
- 3.8.20 Servicio de Patología.
- 3.8.21 Servicio de Ambulancias.

#### **4. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO BÁSICO DE HOSPITALIZACIÓN. SERVICIOS CLÍNICOS, MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y RECURSOS MÍNIMOS INDISPENSABLES:**

**Manifiestar por escrito que cuenta con 140 camas censable (habitaciones), ó más y que tendrá disponibilidad para la atención de los pacientes derechohabientes y trabajadores del S.T.C. (Independientemente de la capacidad física instalada total) en cada uno de los siguientes rubros:**

##### **4.1 HOSPITALIZACIÓN.**

**El 100 % de las habitaciones deberán ser individuales y contar con tomas de oxígeno, aire y succión, camas que permitan adoptar diferentes posiciones, intercomunicador conectado a la central de enfermeras, baño completo con pasamanos y silla o banquillo metálicos en área de regaderas, sillón confortable para su acompañante. TV a color, telefono con línea al exterior y servicio local sin costo para el STC.**

- 4.1.1 Las áreas de control de enfermería en apego a la NOM-197-SSA1-2000 en el numeral 6.1.6 deberán contar con lavabo, surtidor de jabón, toallas, muebles para guarda de medicamentos y



materiales de curación y fácil acceso a las áreas de apoyo como ropería, utilería, séptico, aseo y sanitario.

- 4.1.2 En apego al apéndice normativo de la NOM-197-SSA1-2000 cada central de enfermería deberá contar con bote para basura tipo municipal, bote para RPBI, carro de curaciones, mesa de trabajo con tarja, báscula con estadímetro, carro rojo con monitor y desfibrilador, esfignomanómetro, estetoscopio biauricular, estetoscopio Pinard, estuche de diagnóstico, caja de Dwayen, caja para desinfección de instrumentos, equipo de curaciones, portatermómetro o sustituto tecnológico y toruñero.
- 4.1.3 El corte para el servicio de hospitalización y para fines de contabilizar los días estancia de los pacientes será a las 14:00 horas de cada día, independientemente de la hora de ingreso del paciente.

#### **4.2 UNIDAD DE URGENCIAS.**

- 4.2.1 En apego a la NOM-197-SSA1-2000 y en base al numeral 6.4.1 la unidad de urgencias debe estar integrada al funcionamiento hospitalario, situada preferentemente en la planta baja, con fácil acceso vehicular, peatonal y para camillas, así como las adaptaciones especiales para personas con discapacidad.
- 4.2.2 Deberá contar con las siguientes áreas en apego al numeral 6.4.4 de la NOM-197-SSA1-2000, módulo de control y recepción, cubículo de valoración, área de observación, sala de curaciones, área de descontaminación, área de hidratación para niños y adultos, área de trabajo de enfermeras, sanitarios para el personal y sala de espera con sanitarios para hombres y mujeres.
- 4.2.3 El equipamiento de las áreas deberá estar en apego al apéndice normativo "Ñ de la NOM-197-SSA1-2000."
  - 4.2.3.1 El cubículo de valoración debe contar con asiento giratorio, banco de altura, bote para basura tipo municipal, bote para RPBI, **deberá cumplir con la NOM-ECOL-087-SSA1-2002**, recipiente rígido para punzocortantes, cortina plegable antibacteriana, escritorio, gabinete universal, mesa de exploración universal, mesa de trabajo con tarja, portavenoclisis, sillón, sistema para archivo, toallero, báscula con estadímetro, báscula pesa bebé, electrocardiógrafo de un canal, esfignomanómetro o su equivalente tecnológico, estetoscopio biauricular, estetoscopio de Pinard y DOPTONE con display, estuche de diagnóstico con oftalmoscopio, lámpara de haz de luz dirigible, negatoscopio, resucitador manual (balón, válvula y mascarilla), sistema de intubación y sistema de inmovilización.
  - 4.2.3.2 El área de curaciones deberá contar con asiento giratorio, bote para basura tipo municipal, banqueta de altura, bote para RPBI, carro para curaciones, carro para ropa sucia, cubeta de 12lts., mesa alta con tarja y trampa para yesos, mesa de exploración universal, mesa Pasteur, mesa rígida, mueble para guarda de equipos e insumos, recipiente rígido para punzo cortantes, riel portavenoclisis, toallero, esfignomanómetro de pared o monitor de presión no invasivo, estetoscopio biauricular, equipo de curación o cirugía menor, lámpara de haz de luz dirigible, negatoscopio, sierra para yesos cuando sea requerida y portavenoclisis rodable.
  - 4.2.3.3 El área de hidratación deberá contar con asiento acojinado, bote para basura tipo municipal, mesa de trabajo con tarja, mesa tipo Karam con colchoneta, muebles para guarda de equipo e insumos, sistema de suministro de oxígeno o su equivalente tecnológico, toallero, esfignomanómetro con manguito pediátrico y para adulto, estetoscopio biauricular, báscula pesa bebé.
  - 4.2.3.4 La estación de enfermeras en el área de urgencias debe contar con asiento giratorio, bote para basura tipo municipal, bote para RPBI, carro para curaciones, carro porta expedientes, gabinete universal, mesa alta de trabajo con tarja, mesa Pasteur, mostrador escritorio, mueble para guarda de equipos e insumos, portalebrillo doble, toallero, refrigerador, incubadora de



traslado, incubadora de cuidados generales, maquina de escribir, computadora o terminal y su equivalente tecnológico, portavenocllisis rodable.

- 4.2.3.5 Sala de choque deberá contar con bote para RPBI, Carro camilla para adultos de preferencia radio transparente, cortina plegable antibacteriana, mesa Pasteur, repisa para monitor de terapia intensiva de tres o cuatro canales, riel portavenocllisis, desfibrilador de un canal integrado al carro rojo, estetoscopio, esfigmomanómetro de pared o su equivalente tecnológico, estuche de diagnóstico con oftalmoscopio, lámpara de haz de luz dirigible, monitor de signos vitales con electrocardiograma, presión arterial no invasiva, temperatura y oxímetro, porta venocllisis rodable, ventilador con resucitador, válvula y mascarilla.
- 4.2.3.6 En apego al numeral 6.4.4.4 de la NOM-197-SSA1-2000, el cubículo de observación de pacientes, debe localizarse contiguo al control de enfermeras y próximo a los consultorios del servicio. El área modular o de cubículos con cama camilla o camilla, debe contar con elementos divisorios que protejan el pudor de los pacientes, cada cubículo debe contar con monitor de tres canales fijo a la estructura, equipos de soporte de la vida que se incluyan en el carro rojo con desfibrilador y capacidad para suministrar oxígeno o tecnología sustitutiva, aire comprimido y sistema para realizar aspiración controlada con equipo fijo o portátil, así como, el área tributaria que permita la atención del paciente.
- 4.2.3.7 En el servicio de urgencias la atención proporcionada por el personal médico, paramédico y de enfermería, a los derechohabientes de la convocante deberá ser otorgada; por el prestador del servicio sin costo adicional para la misma.**
- 4.2.3.8 Una vez estabilizado el paciente en el área de observación de urgencias, el médico tratante deberá dar aviso a la coordinación hospitalaria del Sistema, con el objeto de autorizar con su firma el ingreso a hospitalización y dar continuidad a la atención médica del derechohabiente con el personal médico especialista del STC.

#### **4.3 SERVICIO DE ENDOSCOPIA**

- 4.3.1 Acreditar experiencia mínima de un año en la prestación del servicio.
- 4.3.2 Contar con médicos especialistas en el área, certificados por el Consejo respectivo, en caso de que No exista el Consejo de la especialidad respectiva, **NO será un requisito** de presentación.
- 4.3.3 Equipo de video endoscópico con ph metria y manometría esofágica monitor de alta resolución, video procesador, video grabadora, sistema de cómputo con programa para toma de fotografías.

#### **4.4 UNIDAD DE QUIMIOTERAPIA.**

- 4.4.1 La unidad de quimioterapia deberá estar equipada con sillones tipo reposit, portavenocllisis fijo o rodante.
- 4.4.2 Mesa de trabajo de enfermería.

#### **4.5 SERVICIO DE RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA**

El servicio deberá estar autorizado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda.

- 4.5.1 Deberá contar con médicos especialistas en el área, certificados por el Consejo respectivo, físicos y/o técnicos radioterapeutas
- 4.5.2 Prestará los servicios de:
- 4.5.2.1 Terapia superficial de 50 KV de 2 mmA, con filtro de 1 y 2 mm de aluminio, calibrado para terapia superficial y de contacto.



- 4.5.2.2 Sesión de radioterapia con cobalto o acelerador lineal de acuerdo al criterio del médico tratante.
- 4.5.2.3 Sesión de Braquiterapia.
- 4.5.2.4 Implante de material radioactivo temporal o permanente.
- 4.5.2.5 Aplicación endovenosa de material radioactivo.
- 4.5.2.6 Aplicación oral de material radioactivo.

#### **4.6 SERVICIO DE LITOTRIPSIA**

- 4.6.1 Se debe contar con médico urólogo con capacitación en litotripsia, certificado por el Consejo respectivo y el equipo paramédico de apoyo necesario.
- 4.6.2 Disponibilidad de equipo litotriptor:
  - 4.6.2.1 Equipo electro-hidráulico, electrodo con rango de potencia de 110 bares, punto focal (foco número 2), 5 x 5 x 17 mm.
  - 4.6.2.2 Generador de membrana.
  - 4.6.2.3 Equipo con emisión de ondas de choque con impulsos continuos o pulsados.
  - 4.6.2.4 Sincronización con monitor cardíaco.
  - 4.6.2.5 Focalización de imagen en la zona terapéutica 4 x 4 x 15 y 5 x 5 x 17 mm.
  - 4.6.2.6 Transductor integrado de ultrasonido para localización de cálculos radio lúcidos.
  - 4.6.2.7 Fluoroscopia con intensificador de 9 pulgadas, imagen móvil y bajo control remoto.
  - 4.6.2.8 Modulador de la intensidad de las ondas de choque para aplicarse de acuerdo a respuesta del cálculo entre 15 y 21 KV.

#### **4.7 SERVICIO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**

- 4.7.1 El responsable del servicio deberá ser médico nefrólogo con certificación vigente del Consejo correspondiente, con experiencia probada, mínima de un año.
- 4.7.2 Deberá disponer de catéteres Permcath, Mahurkar, Tenkoff.
- 4.7.3 Deberá contar con los aparatos, material e instrumental mínimo que marca la NOM 171 SSA1-1998 para la práctica de hemodiálisis.
- 4.7.4 Un mínimo de 8 equipos de hemodiálisis.
- 4.7.5 Las máquinas deberán proporcionar ultrafiltración volumétrica con bicarbonato.
- 4.7.6 Pantalla controlada por teclado de contacto con acceso a todos los parámetros.
- 4.7.7 Módulo de ultra filtración volumétrica con rangos de cero a 4000 ml / hr. Con incrementos de 10 ml.
- 4.7.8 Control de temperatura de diálisis de 34° C a 39° C con rango de variación 0.1° C.
- 4.7.9 Alarma audible y visual para temperatura y desviación de diálisis.
- 4.7.10 Sistema de variación de sodio en un rango de 130 a 145 mEq / L con incrementos de 1 mEq / L (modalidades de escalón, lineal y exponencial).
- 4.7.11 Sistema de monitoreo continuo de presión transmembrana en un rango de +80 a -500 mmHg



- 4.7.12 Detección de fugas de sangre con sensibilidad de 0.35 ml /min.
- 4.7.13 Bomba de heparina de 0.5 a 10 cc / hr con capacidad de suministro de bolos de hasta 1 cc contra presión de 0 a 500 mmHg para jeringas de 10,20 y 30 cc con alarma de obstrucción y terminación de tratamiento.
- 4.7.14 Monitor de presión arterial para rango de -bomba de 280 a 300 mmHg y post-bomba con rango de +80 a -500 mmHg.
- 4.7.15 Detección de burbujas de aire de hasta 0.01ml.
- 4.7.16 Bomba de sangre equipada con dispositivo que indica en forma gradual el volumen de sangre procesada durante la hemodiálisis.
- 4.7.17 Programa de prevención de hepatitis "B", "C" y VIH.
- 4.7.18 Programa de prevención de complicaciones, con un informe mensual; los prestadores deberán de atender de manera adecuada la emergencia, utilizando todos los recursos humanos, de material y equipos hasta la estabilización del paciente, lo que se deberá de notificar a la coordinación mediante un reporte por escrito así como el plan a seguir, lo anterior con objeto de dar continuidad al tratamiento.
- 4.7.19 Contar con un PROGRAMA O PROTOCOLO para el manejo estandarizado de pacientes nefropatas.
- 4.7.20 Sólo se permitirá reutilizar los filtros con proceso automático como máximo 5 veces.
- 4.7.21 La maquina de hemodiálisis deberá tener capacidad para realizar diálisis pediátrica.
- 4.7.22 Los pacientes con hepatitis B, C y VIH SIDA, deberán dializarse bajo las siguientes condiciones:
- 4.7.23 Un riñón exclusivo para este tipo de pacientes y para cada tipo de padecimiento.
- 4.7.24 El material no desechable deberá ser exclusivo para cada paciente.
- 4.7.25 Con técnica de aislamiento.
- 4.7.26 El material de desecho ( todo aquel insumo que haya estado en contacto con sangre como: gasas, jeringas, dializadores, etc. deberán depositarse en contenedores especiales.
- 4.7.27 Aseo exhaustivo del servicio cada 8 días.
- 4.7.28 **El prestador del servicio debera proporciona las vacuna de Hepatitis "B" para la aplicación a estos pacientes, incluidas en el precio del servicio.**
- 4.7.29 **El prestador del servicio debera contar con un refrigerador para el resguardo del biologico, el cual debe cumplir con las especificaciones y normas para este fin.**

#### 4.8 UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS.

- 4.8.1 En apego al numeral 6.3.4.1 de la NOM-197-SSA1-2000, deberá contar con por lo menos seis habitaciones, así como la infraestructura y el equipamiento que permita proporcionar atención médica especializada a pacientes que se reciben en estado de moderada gravedad y que requieren asistencia y monitoreo de frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, tensión arterial, temperatura y medición de excretas.
- 4.8.2 El equipamiento con el que se debe contar en apego al apéndice normativo " K " de la NOM-197-SSA1-2000, es el siguiente: Bote para RPBI, recipiente rígido de punzo cortantes, aspirador como unidad de succión, dosificador de oxígeno con humidificador, esfigmomanómetro o su equivalente tecnológico, estetoscopio, estuche de diagnóstico con



oftalmoscopio, monitor de signos vitales con electrocardiograma, presión arterial no invasiva, temperatura y oxímetro, respirador volumétrico y refrigerador.

#### **4.9 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.**

- 4.9.1 En apego al numeral 6.3.5.1 de la NOM-197-SSA1-2000, su localización debe proporcionar un fácil acceso desde las áreas de cirugía, tóco cirugía, urgencias y hospitalización. Deberá contar con por lo menos; cuatro camas, dos de pediatría y dos de coronarias
- 4.9.2 En apego al numeral 6.3.5.2 de la NOM-197-SSA1-2000 el ingreso a la terapia intensiva debe ser a través de un sistema de control de tráfico de personas con lavabo, dispensador de jabón y desinfectante, gancho para colgar las batas de uso exclusivo para el área.
- 4.9.3 En apego al numeral 6.3.5.4 de la NOM-197-SSA1-2000, la posición de los cubículos deberán estar alrededor del control de enfermería y por lo menos deberá existir un lavabo en el interior de la sala, de preferencia a la mitad de esta.
- 4.9.4 Debe contar con contactos de grado médico, protegidos para conectar el equipo de rayos X, en el que se utilizan 120Volts y 60 Hz, los enchufes deben ser de rosca con patas gruesas y circulares en apego al numeral 6.3.5.5 de la NOM-197-SSA1-2000.
- 4.9.5 En apego al apéndice normativo " L " de la NOM-197-SSA1-2000, la unidad debe contar bote para RPBI, recipiente rígido de punzo cortantes, carro rojo completo con desfibrilador, equipo de intubación endotraqueal completo, equipos completos para cateterización nasogástrica, vesical y venosa, marcapaso externo transitorio a demanda con dos cables, catéteres, ventilador mecánico volumétrico por cama, sistema de monitoreo de frecuencia cardiaca, electrocardiograma, oxímetro, presión arterial no invasivo y con método invasivo, sistemas de succión por aparatos de succión portátil y por un sistema general por cama.
- 4.9.6 Deberá contar con bombas de infusión dobles para cada unidad de paciente.
- 4.9.7 Sábanas térmicas para el control de temperatura.
- 4.9.8 Colchón de aire o agua por unidad paciente.
- 4.9.9 El cambio de medicamentos deberán estar justificados con estudios de laboratorio que apoyen el diagnóstico, el tratamiento y el cambio de los mismos
- 4.9.10 La unidad de cuidados intensivos deberá contar al menos con cuatro cubículos para cuidados coronarios, monitoreo no invasivo de tensión arterial, electrocardiografía, temperatura, oximetría, así como carro rojo con desfibrilador, ventiladores mecánicos volumétricos por cada cama, bombas de infusión dobles por cama, instalaciones para el suministro de oxígeno fijas, tomas de succión fijas y portátiles, sábanas térmicas para el control de temperatura y colchón de agua ó aire por cubículo.

#### **4.10 UNIDAD QUIRÚRGICA.**

- 4.10.1 Para la atención médico-quirúrgico de los pacientes derechohabientes del STC, la convocante solicita tres unidades quirúrgicas las cuales deberán cumplir en apego a los requisitos plasmados en la NOM-197-SSA1-2000, en los numerales 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, 6.3.1.2, 6.3.1.3, 6.3.1.4, 6.3.1.5, 6.3.1.6, 6.3.1.7, 6.3.1.8, 6.3.1.9, 6.3.1.10, 6.3.1.11, 6.3.1.12, 6.3.1.13 y 6.3.1.14. El hospital deberá contar con por lo menos seis quirófanos.
- 4.10.2 El equipamiento de la sala de cirugía debe estar en apego al apéndice normativo " H " de la NOM-197-SSA1-2000 para cumplir con los requerimientos de calidad.
- 4.10.3 Equipos completos y funcionales de laparoscopia, incluyendo el video.
- 4.10.4 Equipos de torniquete neumático o electrónico, además de una caja de pequeños fragmentos.



- 4.10.5 Mesa quirúrgica traslucida para la atención de pacientes ortopédicos en sala.
- 4.10.6 Colchones de agua y/o aire.
- 4.10.7 Sábanas térmicas para control de temperatura.
- 4.10.8 Equipo disponible de microscopio quirúrgico, arco fluoroscopio y láser.
- 4.10.9 Por cada dos salas de cirugía un carro rojo con desfibrilador.
- 4.10.10 La unidad quirúrgica del hospital deberá contar con un equipo navegador para procedimientos de artroplastia de cadera o total de rodilla.
- 4.10.11 La unidad quirúrgica del hospital deberá contar con unidad de trasplantes de médula ósea, integrada por lo menos con dos habitaciones de alta seguridad microbiológica, sistema independiente de aire purificado y central de enfermeras.
- 4.10.12 La unidad quirúrgica del hospital deberá contar con clínica de trasplante renal protocolizado, demostrando evidencia de experiencia.

#### **4.11 CENTRAL DE EQUIPO Y ESTERILIZACIÓN.**

- 4.11.1 En relación a lo expuesto en los numerales 6.3.15, 6.3.15.1 y 6.3.15.2 de la NOM-197-SSA1-2000 la central de equipos y esterilización debe ubicarse de manera estratégica que permita el acceso del personal a través de un filtro de aislamiento ;se comunica por una ventanilla con el pasillo blanco que comunica a la sala de operaciones para la entrega del material estéril, así mismo debe contar con una ventana para el pasillo de la circulación negra para proveer de material estéril hacia los otros servicios.
- 4.11.2 Debe contar con áreas de lavado, preparación de ropa, materiales y guantes; ensambles para formación de paquetes y de esterilización y una zona con anaqueles para guardar material estéril.
- 4.11.3 En apego al apéndice Normativo “ H” de la NOM-197-SSA1-2000 el equipamiento de la central de equipos y esterilización debe contar con anaqueles para paquetes esterilizados, anaqueles para paquetes pre-esterilizados, guarda de insumos, mesa alta con tarja, mesa para preparación de paquetes, esterilizadores de gas frío y caliente.
- 4.11.4 Los equipos para cirugías deberán ser específicos dependiendo del procedimiento médico quirúrgico a realizar por el especialista.

#### **4.12 RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICA.**

- 4.12.1 Todas las camillas en el área de recuperación deberán contar con tomas de oxígeno y aire comprimido, así como equipo para aspiración con sistemas fijos o portátiles, según numeral 6.3.1.6 de la NOM-197-SSA1-2000. El hospital ganador deberá contar con por lo menos seis camas para este servicio.
- 4.12.2 El equipamiento deberá apegarse al apéndice normativo “ H “ de la NOM-197-SSA1-2000, con las siguientes características debe incluir los siguientes: bote para RPBI, bote para basura tipo municipal, cama camilla para recuperación, carro porta expedientes, recipiente rígido para punzo cortantes, aspirador de succión regulable, esfigmomanómetro, estetoscopio, monitor de signos vitales con electrocardiografía, presión arterial no invasiva, temperatura, oxímetro y portavenoclisis rodable, carro rojo con desfibrilador.
- 4.12.3 La estación de enfermería, dentro del área posquirúrgica del área debe contar con asiento giratorio, bote para basura tipo municipal, bote para RPBI, gabinete universal, mesa alta con tarja, mesa de mayo, mostrador escritorio, mueble para guarda, recipiente rígido para punzo cortantes, desfibrilador con monitor integrado a carro rojo, lámpara de haz dirigible y porta venoclisis rodable.



#### **4.13 UNIDAD DE TOCO CIRUGÍA.**

- 4.13.1 En apego al numeral 6.3.2.1 de la NOM-197-SSA1-2000, el área de tocología debe contar con las áreas mínimas siguientes valoración, preparación y labor, expulsión y recuperación, con facilidades para la atención integral de la madre y el recién nacido. El hospital ganador deberá contar con por lo menos dos camas de expulsión y tres de labor para este servicio.
- 4.13.2 El área de valoración debe ubicarse de manera independiente a la atención de urgencias de preferencia con comunicación directa a la sala de labor, su dimensión debe ser suficiente una mesa de exploración ginecológica, una camilla, y una mesa rodante alrededor de ella, debe haber un baño anexo con regadera.
- 4.13.3 La sala de labor debe localizarse contigua a la sala de expulsión, deberá contar con separación entre camillas y el espacio deberá permitir el movimiento de la camilla.
- 4.13.4 El equipamiento para la sala de labor, estará en relación con el apéndice normativo de la NOM-197-SSA1-2000 y contendrá los siguientes requisitos: banqueta de altura, cama camilla para trabajo de parto, carpeta porta expedientes, colchón de hule espuma para cama de trabajo de parto, cubeta de 12 litros, porta cubeta rodable, recipiente rígido para punzo cortantes, riel porta venoclisis, esfigmomanómetro, estetoscopio biauricular, equipo para monitorizar ruidos cardiacos fetales (DOPTONE CON DISPLAY) y contracciones uterinas (cardiotocógrafo), estuche de diagnóstico con oftalmoscopio, lámpara de haz de luz dirigible.
- 4.13.5 El equipamiento para la sala de expulsión esta en relación a lo solicitado en el apéndice normativo " I " de la NOM-197-SSA1-2000, debe contar con asiento giratorio, asiento giratorio con respaldo, banqueta de altura, bote para RPBI, recipiente cerrado para desinfección de material usado, mesa de apoyo para la atención del recién nacido, mesa de mayo, mesa para atención obstétrica, mesa Pasteur, recipiente rígido para punzo cortantes, riel porta venoclisis, aspirador portátil para succión regulable, báscula pesa bebe, equipo básico para anestesia, lámpara para emergencia portátil, lámpara de haz dirigible, mesa carro de anestesiólogo, reloj electrónico y de pilas, resucitador para recién nacido, balón, válvula y mascarilla, portavenoclisis rodable, tomas fijas de aire y oxígeno.
- 4.13.6 Equipo completo para la atención pediátrica.
- 4.13.7 El equipamiento de la recuperación post parto deberá estar en apego al apéndice normativo de la NOM-197-SSA1-2000, y contendrá los siguientes: bote para basura tipo municipal, bote para RPBI, carro camilla para recuperación, cortina plegable antibacteriana, recipiente rígido para punzo cortantes, riel portavenoclisis, sistema porta expedientes, esfigmomanómetro, estetoscopio biauricular, asiento giratorio, bote para basura tipo municipal, bote para RPBI, gabinete universal, mesa alta con tarja, mesa de mayo, mesa Pasteur, mostrador escritorio, mueble para guarda de equipos e insumos, recipiente rígido para pinzo cortantes, toallero, aspirador de succión regulable, desfibrilador con monitor de 1 canal integrado al carro rojo, lámpara de haz dirigible, portavenoclisis rodable, carro rojo con desfibrilador.

#### **4.14 UNIDAD DE PEDIATRIA.**

- 4.14.1 En apego a los numerales 6.6, 6.6.1, 6.6.1.1, 6.6.2, 6.6.3, 6.6.4, 6.6.5, 6.6.6, 6.6.7 y 6.6.8 de la NOM-197-SSA1-2000 se deberán cumplir las disposiciones para esta área.
- 4.14.2 Para el equipamiento del área de hospitalización a pacientes pediátricos (cunero fisiológico, cunero patológico, área de lactantes, área de preescolares, área de escolares) deberán cumplir los requisitos estipulados en el apéndice normativo " O " de la NOM-197-SSA1-2000, que especifica lo siguiente: área de encamados, baño de artesa, bote para basura tipo municipal, bote para RPBI, cama de hospitalización pediátrica según edad, carro de curaciones, mesa de trabajo con tarja, mesa puente para niños mayores, recipiente rígido



para punzo cortantes, toallero, báscula con estadímetro, báscula pesa bebés, esfigmomanómetro con manguito infantil, estetoscopio biauricular, estuche de diagnóstico, incubadora, caja para desinfección de instrumentos, equipo de curaciones, termómetro y toruñero.

- 4.14.3 Para la terapia intensiva neonatal se solicita una cuna de calor radiante, una incubadora, una incubadora de traslado, monitoreo no invasivo de tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, oximetría, ventiladores de volumen pediátrico por paciente, bombas dobles de infusión por paciente, carro rojo.
- 4.14.4 Para la terapia intensiva pediátrica, la unidad debe contar bote para RPBI, recipiente rígido de punzo cortantes, carro rojo completo con desfibrilador, equipo de intubación endotraqueal completo, equipos completos para cateterización nasogástrica, vesical y venosa, ventilador mecánico volumétrico por cama, sistema de monitoreo de frecuencia cardíaca, electrocardiograma, oxímetro, presión arterial no invasivo y con método invasivo, sistemas de succión por aparatos de succión portátil y por un sistema general por cama.
- 4.14.5 El banco de leches deberá, contar con el equipamiento necesario para tal fin, de igual manera se deberá contar con área de preparación de nutrición parenteral que en forma mínima deberá contar con campana de flujo laminar para la preparación de las mismas.

#### **4.15 EQUIPO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.**

Manifiestar por escrito que cuentan con:

Equipo necesario para poder realizar las pruebas que a continuación se describen:

##### **4.15.1 PRUEBAS HEMATOLÓGICAS:**

- 4.15.1.1 Pruebas Básicas de coagulación, tiempo de sangrado, conteo celular automatizado, determinación de productos de degradación por látex, determinación de estearasa, determinación de antifibrina, determinación de plasminógeno y determinación de anticoagulante lúpico.
- 4.15.1.2 Productos de degradación del fibrinógeno.
- 4.15.1.3 Dímeros "D".
- 4.15.1.4 Crioaglutininas.
- 4.15.1.5 Médula Osea.
- 4.15.1.6 Subpoblación de linfocitos.

##### **4.15.2 PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS:**

- 4.15.2.1 Coproparasitológicos, identificación de aerobios y anaerobios, tinciones, amiba en fresco, cultivo de hongos, determinación de susceptibilidad de aeróbicos y anaeróbicos y cultivo e identificación de micobacterias.
- 4.15.2.2 Cultivo de parásitos (Trichomonas)
- 4.15.2.3 Inmunofluorescencia para Criptosporidium, Pneumocystis, Chlamydia.

##### **4.15.3 PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA:**

- 4.15.3.1 Amilasa, Amonio, bilirrubinas, colesterol, creatinina, depuración de creatinina, electrolitos séricos, espermatozoides, examen general de orina, gasometrías, glucosa, HDL, hormonas tiroideas, hormonas ginecológicas, lactato, lipasa, osmolaridad medida, proteínas séricas, TGO, TGP, triglicéridos CK-MB y urea.



**4.15.4 PRUEBAS INMUNOLÓGICAS:**

4.15.4.1 Antiestreptolisinas, antígeno de superficie de hepatitis B, anticuerpos antinucleares, detección de marcadores tumorales (alfafetoproteína, antígeno carcinoembrionario, HGC, antígeno específico de próstata, antígeno prostático libre y CA 125, determinación de C3, C4, y CH 50, determinación de inmunoglobulinas, factor reumatoide, gonadotrofina coriónica en orina, fracción beta de gonadotrofina coriónica en suero, grupo sanguíneo y factor RH, monitorización de fármacos terapéuticos (anticonvulsivantes, digoxina y antibióticos, perfil completo de hepatitis, perfil de Torch, VDRL, VIH de escrutinio y prueba confirmatoria de VIH.

4.15.4.2 Tamiz neonatal metabólico.

4.15.5 Manual de operación y procedimientos del laboratorio clínico.

**4.16 EQUIPOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE APOYO.**

**4.16.1 LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**

4.16.1.1 Equipo necesario para poder realizar, como mínimo, las pruebas que a continuación se describen:

4.16.1.2 Citología de sitios no vaginales. (líquido pleural, citología en orina, líquido de ascitis, expectoración, biopsia por aspiración con aguja delgada); revisión de laminillas con diagnóstico; citología vaginal; transoperatorio y quirúrgico; piezas quirúrgicas y biopsias.

4.16.1.3 Y otros que sean solicitadas por los médicos del STC.

**4.16.2 BANCO DE SANGRE.**

4.16.2.1 Presentar licencia vigente expedida por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, ASI COMO DEL RESPONSABLE.

4.16.2.2 Equipo de aféresis para la separación de los diferentes componentes sanguíneos.

4.16.2.3 Manual de operación y procedimientos del Banco de sangre.

4.16.2.4 Elaborar informe mensual impreso y en medio magnético del número de donadores recibidos, los aceptados, volumen de paquetes globulares obtenidos, así como el número de paquetes transfundidos a los pacientes hospitalizados del STC. Finalmente efectuar balance de las entradas, salidas y existencias de sangre a la fecha de cada corte.

**4.17 SERVICIO DE IMAGENOLÓGÍA**

4.17.1 Descripción del equipo de Imagenología que incluya un mínimo de:

4.17.1.1 Un equipo para la realización de estudios radiológicos convencionales, simples y con medio de contraste.

4.17.1.2 Un equipo portátil para radiología convencional.

4.17.1.3 Equipo para Mastografía simple y con marcaje tumoral y ultrasonido dedicado.

4.17.1.4 Un equipo de Ultrasonido digital con estudios Doppler en color y reconstrucciones 3D y 4D y plataforma para estudios de ecocardiografía.

4.17.1.5 Equipo para estudios angiográficos convencionales y por sustracción digital con telemando.

4.17.1.6 Equipo portátil para la realización de ultrasonidos y ecocardiografías.



- 4.17.1.7 Equipo para Tomografía Computada Helicoidal con reconstrucción rápida multiplanar, tridimensional (3D), Endocavitaria y estudios virtuales.
- 4.17.1.8 Un equipo para resonancia magnética que permita hacer estudios vasculares, estudios dinámicos del corazón y de músculo esquelético.
- 4.17.1.9 Un equipo para realizar ortopantomografías.
- 4.17.1.10 Sala de hemodinámica y estudios radiológicos invasivos, con apoyo de poligrafo para monitoreo de constantes fisiológicas.

4.17.2 Manual de operación y procedimientos vigentes.

#### **4.18 SERVICIO DE AMBULANCIAS**

Condiciones y modalidades para la prestación del servicio:  
Deberá cumplir con los siguientes servicios:

- 4.18.1 Traslado sencillo con dos paramédicos
- 4.18.2 Traslado doble con dos paramédicos
- 4.18.3 Traslado de urgencias con Medico Intensivista y un Paramédico.
- 4.18.4 Traslado de Terapia intensiva con Medico Intensivista y un Paramédico.
- 4.18.5 Acreditar que cuenta con una experiencia mínima de un año en la prestación Servicios de Ambulancias.
- 4.18.6 Los prestadores participantes deberán efectuar traslados dentro del perímetro comprendido entre los siguientes lugares de referencia:

#### **TRASLADO A TODO EL DISTRITO FEDERAL:**

##### **TRASLADO A LA ZONA CONURBADA: (ESTADO DE MÉXICO)**

- 4.18.7 La prestación de los servicios, se realizará las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, sujetándose a las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994.
- 4.18.8 Los servicios de ambulancia serán proporcionados mediante autorización de la Coordinación del Servicio Médico del S.T.C. en el hospital o por el personal asignado oficialmente por ésta.
- 4.18.9 Los servicios de traslado de pacientes a las áreas contratadas por el STC y que se encuentren fuera de las instalaciones del hospital contratado, serán sin cargo para el STC.
- 4.18.10 El prestador deberá acudir al lugar señalado por el personal autorizado.
- 4.18.11 Los participantes deberán garantizar que las ambulancias estén en pleno funcionamiento.
- 4.18.12 Deberán contar con equipo de radiocomunicación en condiciones de funcionamiento que cubra el D.F., zona conurbana y Aeropuerto.**
- 4.18.13 Las unidades móviles terrestres deberán contar con el equipo médico básico necesario de acuerdo al servicio solicitado.

#### **5. CONTRATO VIGENTE DEL SERVICIO DE RETIRO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA NOM-ECOL-087-SSA1-2002.**

#### **6. PERSONAL BÁSICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS.**

- 6.1 Los servicios médicos hospitalarios serán cubiertos por médicos especialistas del STC. De ser requerido, el hospital deberá tener la capacidad de respuesta y **COBERTURA INMEDIATA para la atención de los derechohabientes del STC.**



6.2 El proveedor participante presentara por escrito la propuesta de los honorarios médicos de la plantilla de los especialistas con certificación del consejo médico correspondiente conforme a la relación que se describe a continuación, para la prestación de los servicios médicos integrales en hospitalización y de urgencias, en los casos de que el médico tratante del STC no se presente, a solicitud del Coordinador médico designado por la Gerencia de Salud para tal fin. La propuesta deberá ser por hora, por día/semana/mes. En caso de que no exista el Consejo de la especialidad respectiva, no será un requisito su presentación.

1 Anestesiologo	1 Neumologo
1 Angiologo	1 Nutriologo
1 Audiologo	1 Neurologo
1 Artroscopista	1 Neurocirujano
1 Cardiólogo	1 Oftalmólogo
1 Cirujano General	1 Médico Internista
1 Cirujano Máxilofacial	1 Especialista en Medicina Nuclear
1 Cirujano Cardiovascular	1 Médico Intensivista
1 Cirujano Pediatra	1 Otorrinolaringólogo
1 Cirujano Neumólogo	1 Pediatra
1 Cirujano Reconstructivo	1 Psiquiatra
1 Cirujano Oncólogo	1 Proctólogo
1 Colposcopista	1 Oncólogo Quimioterapeuta
1 Endocrinólogo	1 Traumatólogo Ortopedista
1 Gastroenterólogo	1 Reumatólogo
1 Geriatra	1 Radiólogo
1 Ginecoobstetra	1 Tanatólogo
1 Hematólogo	1 Inhaloterapeuta
1 Infectólogo	1 Urologo
1 Inmunólogo	1 Urgenciólogo
1 Nefrólogo	VACIA.

6.3 Mínimo un médico titulado de guardia para hospitalización y un médico titulado para auxiliar en el quirófano en los procedimientos específicos. Los médicos titulares son los únicos responsables de la atención y evolución de los pacientes del STC, por lo tanto los médicos becarios y residentes no deberán participar en la prescripción de tratamientos médicos, quirúrgicos, auxiliares de diagnóstico, así como de los egresos, **estas actividades son responsabilidad directa del médico tratante del Sistema.**

- 6.3.1 Todo el personal médico del hospital ganador deberá contar con seguro de protección médico legal vigente.
- 6.3.2 Personal de enfermería y distribución por categorías, servicios y turnos de acuerdo a los indicadores nacionales.
- 6.3.3 Una enfermera para cada 6 (Seis) Camas /Habitación de hospitalización General, presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
- 6.3.4 Dos enfermeras especialistas por quirófano en uso, presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
- 6.3.5 Una enfermera por cama en servicio de tococirugía, presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
- 6.3.6 Una enfermera por cada cama en cuidados intensivos, presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.



- 6.3.7 Una enfermera por cada cinco cunas, presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
- 6.3.8 Una enfermera para urgencias, observación y una para apoyo en la consulta.
- 6.3.9 Personal de enfermería como apoyo para los consultorios destinados a la consulta de especialidades señaladas en el numeral 3.4.
- 6.3.10 Una enfermera por cada cinco camas pediátricas, presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
- 6.3.11 Una enfermera por turno en cada uno de los consultorios de urgencias (adultos, pediátricas, gineco obstétricas y de traumatología), presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
- 6.3.12 Una enfermera disponible según requerimiento por turno para el área de quimioterapia con dominio comprobado en la aplicación de este tipo de tratamientos
- 6.4 Descripción y cantidad de personal disponible para los servicios, indicando su distribución por turnos con capacidad y experiencia del personal técnico, en el manejo de equipos médicos, realización de pruebas, presentando plantilla nominal y currículum vitae de cada uno.
- 6.5 Personal de laboratorio las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
- 6.6 Personal calificado en imagenología las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, (técnicos radiólogos y médico especialista en radiología), presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
  - 6.6.1 Es importante señalar que las placas o estudios de gabinete con deficiencias técnicas imputables al equipo ó al personal técnico del hospital contratado que sean rechazadas por el personal médico del STC, ó por el responsable de la coordinación médica, seran sin cargo para la convocante y por ende el estudio tendra que repertirse a satisfacción del médico solicitante.
- 6.7 Personal calificado en el Banco de Sangre las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, presentando plantilla nominal y cuadro de distribución por turnos.
- 6.8 Las modificaciones a la plantilla de personal del hospital deberán ser notificadas al S.T.C.
- 6.9 Deberá contar con área física para la atención de partos psicoprofilacticos, en la propia infraestructura del hospital.
- 6.10 El personal del hospital (médicos y enfermeras) ganador deberá apoyar la promoción de la LACTANCIA MATERNA y del alojamiento conjunto del recién nacido y la madre.
- 6.11 El servicio médico del STC se ajustara al protocolo que para tal fin el hospital haya establecido.

## 7 DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA:

- 7.1 La documentación administrativa para el ingreso y atención de los derechohabientes del S.T.C. en el hospital será en apego a los requisitos que establezca la Gerencia de Salud y Bienestar Social del Sistema de Transporte Colectivo.
- 7.2 La comprobación de vigencia de los derechohabientes del S.T.C. se realizará mediante la consulta electronica de la base de datos proporcionada por el área de Prestaciones Sociales, de la Gerencia de Recursos Humanos del Sistema de Transporte Colectivo ó con la presentación de la **Credencial Vigente** que le acredite su calidad de derechohabiente expedida por el Sistema.
- 7.3 La certificación de vigencia de los derechohabientes del S.T.C. se realizará en el área de recepción y/o Coordinación del Sistema, a través de la consulta electrónica en la base de datos



generada por el área de prestaciones sociales, la cual se encontrará en red con la Gerencia de Salud y Bienestar Social.

## **8 INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS:**

**El Participante ganador deberá proporcionar de forma mensual y acumulada la información bioestadística a la Gerencia de Salud y Bienestar Social del S.T.C., así como informe analítico, como resultante de los servicios otorgados, mismo que deberá presentarse en forma impresa y en dispositivo magnético, conteniendo en detalle el servicio otorgado, los cuales serán básicamente los siguientes**

- 8.1 Número de egresos totales.
- 8.2 Número de egresos adultos.
- 8.3 Número de egresos pediatría.
- 8.4 Número total de cirugías.
- 8.5 Número de cirugías adultos.
- 8.6 Número de cirugías pediatría.
- 8.7 Número total de partos y de cesáreas.
- 8.8 Número total de atenciones de urgencia.
- 8.9 Días paciente total.
- 8.10 Días cama (Días habitación)
- 8.11 Promedio de días de estancia.
- 8.12 Promedio de cirugías por especialidad básica (G.O. Pediatría y Cirugía General )
- 8.13 Porcentaje de Cesáreas sobre partos.
- 8.14 Porcentaje de ocupación general y por servicio (Gineco Obstetricia, Pediatría, Medicina Interna y Cirugía).
- 8.15 Número de egresos por mes y por servicio (Gineco Obstetricia, Pediatría, Medicina Interna y Cirugía)
- 8.16 Número total de estudios auxiliares de diagnóstico realizados.(Rayos X, TAC, RM, USG, EKG) Número de pacientes a quienes se realizaron los estudios.
- 8.17 Número total de estudios de laboratorio. Número de pacientes a quienes se realizaron los estudios
- 8.18 Número total de estudios de gabinete realizados.
- 8.19 Número total de estudios de anatomía patológica realizados a pacientes hospitalizados. Número de pacientes a quienes se realizaron los estudios
- 8.20 Morbilidad General, por servicio: Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización, Cirugía de Corta Estancia, de cada una de ellas las veinte primeras causas con número y porcentaje en relacion al total con la CIE10 y la CIE9 según corresponda a diagnóstico ó tratamiento.

## **9 RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA.**

- 9.1 El participante ganador proporcionara la papelería necesaria para la integración de expedientes clínicos en apego a la Norma Oficial Mexicana 168-SSAI-1998.



- 9.2 El Sistema podrá incorporar al expediente clínico los registros que considere convenientes a sus necesidades de información cuyo manejo será responsabilidad tanto del personal contratado por el S.T.C. como del personal adscrito al Hospital será en apego a los lineamientos que establezca la Gerencia de Salud y Bienestar Social.
- 9.3 El participante ganador, se comprometerá por escrito a mantener en custodia los expedientes clínicos de los derechohabientes del S.T.C. atendidos en el hospital durante la vigencia del contrato a efecto de proporcionarlos sin costo en original o mediante copia certificada al Sistema, a su solicitud, al término del contrato. Apegándose a la Norma Oficial Mexicana 168-SSAI-1998.
- 9.4 El participante ganador se comprometerá por escrito a mantener en custodia por un mínimo de cinco años en el archivo clínico y cinco en archivo muerto copia de los expedientes clínicos de los derechohabientes del S.T.C. ingresados al hospital durante la vigencia del contrato a efecto de proporcionarlos sin cargo en original o mediante copia certificada al Sistema a su solicitud, independientemente de la conclusión del periodo de servicios contratado. Apegándose a la Norma Oficial Mexicana 168-SSAI-1998.
- 9.5 El participante ganador se comprometerá a elaborar la facturación por cada paciente al momento de su egreso del servicio de hospitalización, además deberá recabar la firma de conformidad del paciente o de su familiar responsable, por los servicios recibidos. Asimismo deberá ratificar que los ingresos y egresos de los pacientes del Sistema lleven la firma del médico responsable y del Coordinador médico en turno del S.T.C.
- 9.6 El participante ganador se compromete a la elaboración del concentrado mensual de las facturas individuales emitidas durante el mes, Por el total de pacientes egresados. No se aceptarán las facturas con más de 72 horas posteriores al cierre del mes.
- 9.7 Se aplicaran notas de crédito al proveedor, cuando la facturación exceda a los servicios prestados, o no cuenten con las autorizaciones correspondientes del coordinador hospitalario del STC.

## **10 COMPROMISO DE SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.**

- 10.1 Los participantes deberán presentar por escrito, compromiso de mantener todas y cada una de las condiciones contenidas en la propuesta técnica durante el periodo de vigencia del contrato.
- 10.2 En caso de que la unidad médica ganadora de la presente licitación no sea la que actualmente presta el servicio, deberá hacerse cargo del traslado de los pacientes que se encuentran hospitalizados al 31 de Julio de 2008 a las 24 horas, bajo su responsabilidad y gasto; la facturación de los gastos médicos del contrato asignado correrá a partir de las cero horas del día primero de Agosto de 2008.
- 10.3 Se programarán reuniones de evaluación con periodicidad mensual, con el Director del Hospital, su Administrador y el staff que considere necesario el prestador del servicio con la Gerencia de Salud y Bienestar Social del STC, dentro de un proceso de garantía y fortalecimiento en pro de la calidad de los servicios, en su caso, del otorgamiento de los servicios médicos que se requieren hacia nuestros derechohabientes.

## **11 DEFINICIÓN DE PAQUETES POR EL STC:**

- 11.1 EL S.T.C. define los siguientes paquetes para los eventos quirúrgicos hospitalarios más frecuentes utilizados por él y funcionarán de manera **integral, tanto para los pacientes de urgencias así como para los programados; es decir que el proveedor del servicio no podrá cobrar insumos adicionales, en tanto el paciente se encuentre dentro del tiempo de hospitalización establecido en cada paquete; el cual incluye las complicaciones que se presenten durante el periodo que contempla cada paquete: habitación, uso de equipo médico, medicamentos que se necesiten en quirófano (analgésicos narcóticos, anestésicos endovenosos y los gases de vaporizadores), estudios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como el material de curación, material quirúrgico, quirófano, tiempos**



**en sala de operaciones, tiempos en sala de recuperación y servicios de enfermería que el paciente requiera**, con el objetivo de homogenizar la atención médica con las siguientes reglas de operación:

- 11.1.1 La definición diagnóstica inicial de ingreso será la pauta para el manejo del paciente y el esquema de atención marcado en los paquetes.
- 11.1.2 El paquete de parto y de cesarea debe incluir el estudio al recién nacido del TAMIZ NEONATAL y la aplicación de las vacunas correspondientes al nacimiento.
- 11.1.3 Cualquier insumo, servicio o apoyo que no se encuentre contemplado en los paquetes establecidos por el S.T.C, que se otorguen sin la autorización respectiva (posterior al término del periodo establecido en cada paquete), los cargos generados correrán por cuenta del prestador de servicios hospitalarios.
- 11.1.4 Cuando se deban utilizar insumos o servicios no contemplados en los paquetes establecidos posterior a la autorización por el personal designado del S.T.C, los cargos que genere la utilización de dichos insumos o servicios se deberán sumar de forma individual y desglosada al costo del paquete.
- 11.1.5 Los pacientes que requieran ser trasladados a los Institutos Nacionales de Salud para su atención médica, se realizarán en las ambulancias del hospital ganador.
- 11.1.6 El Servicio Médico del STC proporcionará al hospital ganador el material quirúrgico especializado requerido por los trabajadores del Sistema, para los servicios quirúrgicos de ortopedia, cardiología y neurocirugía al participante ganador.
- 11.1.7 El precio por el servicio de corta estancia incluirá: todos los insumos necesarios para llevar a cabo cada uno de los procedimientos, así como el equipo médico, instrumental, auxiliares de diagnóstico que se requieran adicionales a los solicitados previos a la cirugía, medicamentos anestésicos, sala de operaciones, sala de recuperación, habitación para su completa recuperación ( en caso de ser necesario), todos y cada uno de los procedimientos quirúrgicos que se ingresen a este servicio, los de mayor frecuencia registrados durante el año 2007 son, (esta relación es enunciativa y como orientación a los participantes y no es de carácter limitativa):
  - 11.1.7.1 Amigdalectomía con Adenoidectomía.
  - 11.1.7.2 Septoplastia
  - 11.1.7.3 Vasectomía
  - 11.1.7.4 Liberación del túnel del carpo
  - 11.1.7.5 Bloqueo Epidural
  - 11.1.7.6 Circuncisión
  - 11.1.7.7 Ligadura de Varicocele
  - 11.1.7.8 Cistoscopia
  - 11.1.7.9 Otras reparaciones de las articulaciones de la mano.
  - 11.1.7.10 Resección de tumor mamario
  - 11.1.7.11 Hidrocelectomía
  - 11.1.7.12 Capsulotomía
  - 11.1.7.13 Dilatación uretral
  - 11.1.7.14 Epididimostomía
  - 11.1.7.15 Excisión de la vaina del tendón de mano



- 11.1.7.16 Excisión del menisco de rodilla
- 11.1.7.17 Electrofulguración de condilomas
- 11.1.7.18 Resección de lipomas.
- 11.1.7.19 Otras suturas del tendón de mano



**“ANEXO A UNO”**

<b>12 RELACIÓN DE PAQUETES QUIRÚRGICOS</b>	<b>HORAS EN HOSPITALIZACIÓN</b>
12.1 APENDICECTOMIA	72 HRS.
12.2 COLECISTECTOMIA ABIERTA	72 HRS.
12.3 COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	48 HRS.
12.4 FUNDUPLICATURA TIPO NISSEN LAPAROSCOPICA	48 HRS.
12.5 CESÁREA Y CESÁREA CON SALPINGOCLASIA	72 HRS.
12.6 HISTERECTOMÍA ABDOMINAL ABIERTA.	72 HRS.
12.7 PARTO	48 HRS.
12.8 AMIGDALECTOMIA CON ADENOIDECTOMIA.	24 HRS.
12.9 CIRUGÍA DE CORTA ESTANCIA	24 HRS.
12.10 CIRCUNCISIÓN.	24 HRS.
12.11 FISTULECTOMIA ANO RECTAL.	72 HRS.
12.12 FUNDUPLICATURA LAPAROSCOPICA.	48 HRS.
12.13 FUNDUPLICATURA TIPO NISSEN (ABIERTA).	96 HRS.
12.14 HEMORROIDECTOMÍA.	48 HRS.
12.15 LAPAROTOMÍA EXPLORADORA	72 HRS.
12.16 LEGRADO UTERINO INSTRUMENTAL	24 HRS.
12.17 MASTECTOMIA UNILATERAL	72 HRS.
12.18 ORQUIDOPEXIA	24 HRS.
12.19 PLASTIA DE PARED	48 HRS.
12.20 PLASTIA INGUINAL CON MALLA	48 HRS.
12.21 SAFENECTOMIA UNILATERAL	48 HRS.
12.22 SALPINGOCLASIA	24 HRS.
12.23 OSTEOSINTESIS DE TIBIA, TOBILLO, HALLUX VALGUX.	72 HRS.
12.24 OSTEOSINTESIS DE HUMERO Y ANTEBRAZO, CUBITO Y RADIO	72 HRS.
12.25 RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS.	48 HRS.



<b>12.26 RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA</b>	<b>72 HRS.</b>
<b>12.27 ANGIOPLASTIA CORONARIA</b>	<b>72 HRS.</b>
<b>12.28 ARTROPLASTIA DE CADERA</b>	<b>96 HRS.</b>
<b>12.29 COLONOSCOPIA CON ANESTESIA</b>	<b>12 HRS.</b>
<b>12.30 PANENDOSCOPIA (ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ALTO, ESOFAGO, Y DUODENO)</b>	<b>12 HRS.</b>
<b>12.31 LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS.</b>	<b>12 HRS.</b>
<b>12.32 DILATACION ESOFÁGICA.</b>	<b>12 HRS.</b>
<b>12.33 POLIPECTOMIA GASTRICA.</b>	<b>12 HRS.</b>
<b>12.34 BRONCOSCOPIAS.</b>	<b>12 HRS.</b>
<b>12.35 MANOMETRIA ESOFÁGICA.</b>	<b>12 HRS.</b>
<b>12.36 PHMETRIA ESOFAGICA.</b>	<b>12 HRS.</b>
<b>12.37 ARTROSCOPIA DE RODILLA</b>	<b>48 HRS.</b>
<b>12.38 INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA</b>	<b>120 HRS.</b>



## “ANEXO A DOS”

### PAQUETES DE ANESTESIA

#### 2.1 ANESTESIA GENERAL “A”

1. Máquina de anestesia.Vaporizador	
2. Gas anestésico (isoflorano, servoflorano o desflorano).	
3. Circuito anestésico (Mangueras, bolsa de reinhalación y mascarilla).	1
4. Monitor EKG Saturación de O2, NIBP, CO2. (Cardiologico y oxímetro) hasta por dos horas.	
5. Parches para electro (5 piezas).	5
6. Cánula endotraqueal (el número se ajustará a cada paciente).	2
7. Cánula de Guedel (el número se ajustará a cada paciente).	2
8. Guantes no estériles (cuatro pares).	4
9. Sonda de aspiración (el número se ajustará a cada paciente).	2
10. Atropina ampula (dos ampulas).	2
11. Dormicum ampula 5 mgrs (una ampula)	1
12. Fenodid ampula 500 mcgrs (una ampula).	1
13. Rocofol ampula 200 mgrs (una ampula).	1
14. Relajante muscular (según el apropiado para el paciente y la existencia que se tenga en ese momento):	
15. Tendrin ampula 50 mgrs (una ampula).	1
16. Ranisen 50 mgrs ampula (una ampula).	1
17. Carnoprim 10 mgrs ampula (una ampula).	1
18. Neostigmina ampula 500 mcgrs (dos ampulas).	2
19. Narcanti o Norcarex ampulas (una ampula).	1
20. Onemer 30 mgrs ampula (dos ampulas).	2
21. Jeringas 10 ml con aguja (10 piezas).	10
22. Jeringas 20 ml con aguja (10 piezas).	10

#### 2.2 BLOQUEO PERIDURAL “B”

1. Máquina de anestesia.	
2. Circuito anestésico.	
3. Puntas nasales para oxígeno.	
4. Monitor Saturación de O2, NIBP,EKG.(Cardiologico y oxímetro) hasta por dos horas.	
5. Parches de EKG (cinco piezas).	5
6. Cánula de Guedel (el número se ajustará a cada paciente).	2
7. Guantes estériles dos pares (el número se ajustará de acuerdo al médico Anestesiólogo que otorgue el procedimiento).	2
8. Equipo de bloqueo desechable.	1
9. Atropina 1 mgr ampula (dos ampulas).	2
10. Dormicum 5 mgrs ampulas (una ampula).	1
11. Lidocaína simple al 2% frasco 50 ml.	1
12. Lidocaína con epiefrina 2% frasco 50 ml.	1
13. Bicarbonato ampula 10 ml 0.9% (una ampula).	1
14. Fenodid 500 mcgrs ampula (una ampula)	1
15. Tendrin 50 mgrs ampula (una ampula).	1
16. Ranisen 50 mgrs ampula (una ampula).	1
17. Carnoprim 10 mgrs ampula (una ampula).	1
18. Onemer 30 mgrs ampula (dos ampulas).	2
19. Jeringas 10 ml con aguja (10 piezas).	10

**2.3 SEDACION “C”**

1. Máquina de anestesia o circuito Bain según el caso.	
2. Circuito de aspiración.	1
3. Monitor EKG, Saturación de O <sub>2</sub> , NIBP. (Cardiológico y oxímetro) hasta por dos horas.	
4. Parches EKG (cinco piezas).	
5. Cánula de Guedel (el número se ajustará según el paciente).	2
6. Puntas nasales de oxígeno.	1
7. Atropina 1 mgrs ampulas (dos ampulas).	2
8. Dormicum 5 mgrs ampula (una ampula).	1
9. Fenodid 500 mcgrs ampula (una ampula).	1
10. Recofof 200 mgrs ampula (dos ampulas).	2
11. Ranisen 50 mgrs ampula (una ampula).	1
12. Carnoprim 10 mgrs ampula (una ampula).	1
13. Tendrin 50 mgrs ampula (una ampula)	1
14. Onermer 30mgrs ampula (dos ampulas).	2
15. Jeringas de 10 ml con aguja (10 piezas).	10
16. Jeringas de 20 ml con aguja (4 piezas).	4
17. Guantes no estériles dos pares.	2



## **ANEXO B**

# **“PROPUESTA ECONÓMICA”.**



## PROPUESTA ECONÓMICA.

### 1. En la propuesta económica se deberá contemplar:

- 1.1. Precios unitarios para cada uno de los paquetes todo incluido, durante el periodo de hospitalización establecido para cada uno de ellos, sin incluir el I.V.A.
- 1.2. Unidad de medida, paquete
- 1.3. Precio total de cada uno de los servicios sin incluir I.V.A.
- 1.4. Precio total de los servicios con el I.V.A. desglosado.
- 1.5. Precio total de la propuesta por el período del servicio con el I.V.A. desglosado.
- 1.6. Los paquetes hospitalarios se definen de contenido integral en las diversas especialidades e incluyen estancia hospitalaria en tiempos promedio de acuerdo al procedimiento, así como equipo médico necesario, tiempos de quirófano, recuperación y anestesia.
- 1.7. Los precios propuestos serán fijos durante el periodo de la vigencia del contrato.
- 1.8. Todos los pacientes deberán ser atendidos conforme al paquete establecido por el S.T.C., Los casos especiales que salga de los insumos y tiempos autorizados, deberán contar la previa aprobación y conocimiento del personal del S.T.C., que se designe para dicho fin, y el pago de estos será de acuerdo al precio unitario.

### 2. Servicios a Cotizar:

DEFINICIÓN DE PAQUETES POR EL S.T.C.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN I.V.A.
12.1 APENDICECTOMIA	PAQUETE	131		
12.2 COLECISTECTOMIA ABIERTA	PAQUETE	53		
12.3 COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	PAQUETE	232		
12.4 FUNDUPLICATURA TIPO NISSEN ENDOSCOPICA	PAQUETE	19		
12.5 CESÁREA Y CESÁREA CON SALPINGOCLASIA	PAQUETE	201		
12.6 HISTERECTOMÍA ABDOMINAL ABIERTA	PAQUETE	64		
12.7 PARTO	PAQUETE	138		
12.8 AMIGDALECTOMIA CON ADENOIDECTOMIA.	PAQUETE	21		
12.9 CIRUGÍA DE CORTA ESTANCIA	PAQUETE	429		
12.10 CIRCUNCISIÓN.	PAQUETE	40		
12.11 FISTULECTOMIA ANO RECTAL	PAQUETE	21		
12.12 FUNDUPLICATURA LAPAROSCOPICA	PAQUETE	111		
12.13 FUNDUPLICATURA TIPO NISSEN (ABIERTA).	PAQUETE	19		
12.14 HEMORROIDECTOMÍA	PAQUETE	23		



12.15	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA	PAQUETE	126		
12.16	LEGRADO UTERINO INSTRUMENTAL	PAQUETE	78		
12.17	MASTECTOMIA UNILATERAL	PAQUETE	17		
12.18	ORQUIDOPEXIA	PAQUETE	15		
12.19	PLASTIA DE PARED	PAQUETE	139		
12.20	PLASTIA INGUINAL CON MALLA	PAQUETE	145		
12.21	SAFENECTOMIA UNILATERAL	PAQUETE	38		
12.22	SALPINGOCLASIA	PAQUETE	19		
12.23	OSTEOSINTESIS DE TIBIAL, TOBILLO, HALLUX VALGUX.	PAQUETE	12		
12.24	OSTEOSINTESIS DE HUMERO, ANTEBRAZO, CUBITO Y RADIO	PAQUETE	27		
12.25	RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	PAQUETE	51		
12.26	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA	PAQUETE	21		
12.27	ANGIOPLASTIA CORONARIA	PAQUETE	1		
12.28	ARTROPLASTIA DE CADERA	PAQUETE	15		
12.29	COLONOSCOPIA CON ANESTESIA	PAQUETE	198		
12.30	PANENDOSCOPIA	EVENTO	465		
12.31	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS.	EVENTO	32		
12.32	DILATACION ESOFÁGICA.	EVENTO	11		
12.33	POLIPECTOMIA GASTRICA.	EVENTO	13		
12.34	BROCOSCOPIAS.	PAQUETE	23		
12.35	MANOMETRIA ESOFÁGICA.	PAQUETE	21		
12.36	PHMETRIA ESOFAGICA	PAQUETE	98		
12.37	ARTROSCOPIA DE RODILLA	PAQUETE	72		
12.38	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA	PAQUETE	1		
12.39	ANESTESIA GENERAL "A"	PAQUETE	1		
12.40	BLOQUEO PERIDURAL "B"	PAQUETE	1		
12.41	SEDACION "C"	PAQUETE	1		
<b>TOTAL DE PAQUETES</b>			<b>3,143</b>		

### 3. SERVICIO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS

3.1. ÁREA DE URGENCIAS OBSERVACIÓN COSTO POR:	OBSERVACIÓN	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.1.1. DE 1 A 60 MINUTOS.	CUBÍCULO	1,801		



ESPECILIDAD	PRECIO POR HORA*	PRECIO POR DIA*	PRECIO POR SEMANA	PRECIO POR MES*
1 Anestesiologo				
1 Angiologo				
1 Audiologo				
1 Artroscopista				
1 Cardiólogo				
1 Cirujano General				
1 Cirujano Máxilofacial				
1 Cirujano Cardiovascular				
1 Cirujano Pediatra				
1 Cirujano Neumólogo				
1 Cirujano Reconstructivo				
1 Cirujano Oncólogo				
1 Colposcopista				
1 Endocrinólogo				
1 Gastroenterólogo				
1 Geriatra				
1 Ginecoobstetra				
1 Hematólogo				
1 Infectólogo				
1 Inmunólogo				
1 Nefrólogo				
1 Neumólogo				
1 Nutriólogo				
1 Neurologo				
1 Neurocirujano				
1 Oftalmólogo				
1 Médico Internista				
1 Especialista en Medicina Nuclear				
1 Médico Intensivista				
1 Otorrinolaringólogo				
1 Pediatra				
1 Psiquiatra				
1 Proctólogo				
1 Oncólogo Quimioterapeuta				
1 Traumatólogo Ortopedista				
1 Reumatólogo				
1 Radiólogo				
1 Tanatólogo				
1 Inhaloterapeuta				
1 Urologo				
1 Urgenciologo				
<b>TOTAL POR CONCEPTO (41)</b>				



**4. PRECIOS DE SERVICIOS:**

CONCEPTO A COTIZAR	UNIDAD MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO STC	PRECIO TOTAL
COSTO DIA CAMA EN TERAPIA INTENSIVA ( INCLUIR PARA SU COTIZACION CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO)	EVENTO	152		
COSTO DIA CAMA (DIA HABITACION) EN HOSPITALIZACIÓN ((COTIZAR COSTO DE HABITACION POR DIA)	EVENTO	16,563		
COSTO DIA CAMA EN TERAPIA INTERMEDIA ( INCLUIR PARA SU COTIZACION CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO)	EVENTO	122		
DIA CAMA EN U.C.I.N. (PEDIATRIA) (INCLUIR PARA SU COTIZACION CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO)	EVENTO	389		

SERVICIO DE GABINETES DE RAYOS X, Y ULTRASONIDO.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ABDOMEN SIMPLE DE PIE Y EN DECÚBITO.	ESTUDIO	2803		
APICOGRAMA.	EVENTO	19		
ART. SACRO ILIACAS AP Y OBLÍCUAS (TRES).	ESTUDIO	76		
CADERA AP.	ESTUDIO	104		
CISTORETROGRAFÍA.	ESTUDIO	19		
COLON POR ENEMA.	ESTUDIO	61		
COLUMNA CERVICAL AP LAT. Y OBLICUAS.	ESTUDIO	680		
COLUMNA DORSAL AP Y LATERAL.	ESTUDIO	280		
COLUMNA SACROCOXIGEA AP Y LATERAL.	ESTUDIO	296		
MIEOGRAFÍA LUMBAR UNA REGIÓN.	ESTUDIO	20		



CRÁNEO AP LATERAL Y TOWNE.	ESTUDIO	456		
LATERAL DE CUELLO ADENOIDES.	ESTUDIO	43		
EDAD ÓSEA.	ESTUDIO	25		
ESOFAGOGRAMA.	CICLO	5		
MASTOGRAFÍA BILATERAL.	EVENTO	100		
FÉMUR AP Y LATERAL.	ESTUDIO	110		
CEFALOPELVIMETRÍA.	ESTUDIO	4		
MONITOREO DE OVULACIÓN TRANSVAGINAL.	ESTUDIO	4		
PELVIS AP.	ESTUDIO	109		
.PELFILOGRAMA ( NARÍZ ) Y WATERS.	ESTUDIO	72		
PIE AP Y OBLICUA.	ESTUDIO	235		
PIELOGRAFÍA ASCENDENTE POR RADIOGRAFÍA.	ESTUDIO	4		
RODILLA AP Y LATERAL.	ESTUDIO	104		
SENOS PARANASALES ( CADWELL, WATERS ) Y LATERAL DE CRÁNEO.	ESTUDIO	121		
SERIE ÓSEA METASTÁSTICA.	ESTUDIO	42		
SERIE CARDÍACA.	ESTUDIO	1		
SERIE GATRODUEDENAL MÁS TRÁNSITO INTESTINAL.	ESTUDIO	44		
SILLA TURCA TOMOGRAFÍA LINEAL.	ESTUDIO	14		
TORAX ÓSEO.	ESTUDIO	356		
TÓRAX PA LAT. Y OBL.	ESTUDIO	600		
UROGRAFÍA EXCRETORA.	ESTUDIO	42		
.UROGRAFÍA EXCRETORA MINUTADA.	ESTUDIO	5		
.COLANGIOGRAFÍA ORAL.	ESTUDIO	13		
COLANGIOGRAFÍA INTRAVENOSA.	ESTUDIO	4		
FLEBOGRAFÍA EXTREMIDADES.	ESTUDIO	14		
HISTEROSALPINGOGRAFÍA.	ESTUDIO	14		
TAC ABDOMEN COMPLETO.	ESTUDIO	157		
TAC ABDOMEN SUPERIOR.	ESTUDIO	20		
TAC ABDOMEN INFERIOR.	ESTUDIO	29		
<b>TAC ORTOPEDIA.</b>	ESTUDIO	76		
TAC ARTICULACIÓN.	ESTUDIO	13		
TAC COLUMNNA ( a ) UNA REGIÓN.	ESTUDIO	43		
TAC CRÁNEO CON CONTRASTE.	ESTUDIO	25		
TAC CRÁNEO SIMPLE.	ESTUDIO	78		
TAC TÓRAX.	ESTUDIO	29		
TAC OÍDO.	ESTUDIO	5		
US ABDOMEN SUPERIOR.	ESTUDIO	23		
US ABDOMEN Y PELVIS (COMPLETO).	ESTUDIO	64		
US ABDOMEN /AORTA/DOPLER COLOR.	ESTUDIO	56		



US DE COLOR EXTRM. ART. Y VENAS BIL	ESTUDIO	1		
US HÍGADO/V/PORTA/DOPPLER COLOR.	ESTUDIO	1		
US MAMA.	ESTUDIO	62		
US OBSTÉTRICO CON FETOMETRÍA.	ESTUDIO	672		
US PELVIS.	ESTUDIO	337		
US PELVIS CON DOPPLER COLOR.	ESTUDIO	8		
US PENE DOPP COLOR ( + FÁRMACO ).	ESTUDIO	6		
US PRÓSTATA SUPRAPÚBICA.	ESTUDIO	34		
US PRÓSTATA TRANSRECTAL.	ESTUDIO	42		
URETROCISTOGRAFÍA.	ESTUDIO	30		
US PUNCIÓN BIOPSIA.	ESTUDIO	1		
US RIÑÓN.	ESTUDIO	28		
US TESTÍCULO.	ESTUDIO	95		
US TIROIDES.	ESTUDIO	18		
US TRANSFONTANELAR.	ESTUDIO	54		
US TRANSVAGINAL.	ESTUDIO	126		
US VESÍCULA Y VÍAS BILIARES.	ESTUDIO	265		
PERFIL BIOFÍSICO POR ULTRASONIDO.	ESTUDIO	1		
ORTOPANTOMOGRAFÍA.	ESTUDIO	30		
<b>TOTAL</b>	<b>ESTUDIOS</b>	<b>9,328</b>		

<b>RESONANCIA MAGNÉTICA.</b>				
<b>RESONANCIA MAGNETICA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PRECIO UNITARIO S.T.C.</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
PRIMER REGIÓN.	ESTUDIO	17		
UNA Y MEDIA REGIÓN.	ESTUDIO	12		
MEDIO DE CONTRASTE.	ESTUDIO	23		
SEDACIÓN.	ESTUDIO	37		
ABDOMEN POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	23		
ANGIOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	13		
ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	2		
CADERA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	4		
CODO POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	4		
COLUMNA CERVICAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	5		
COLUMNA DOS REGIONES POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	5		
COLUMNA LUMBAR POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	26		



COLUMNA TORÁXICA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	12		
COLUMNA TRES REGIONES POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	13		
CORAZÓN DINÁMICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	5		
CRÁNEO POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	25		
CUELLO POR RESONANCIA MAGNÉTICA..	ESTUDIO	5		
MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIUM.	ESTUDIO	20		
.FLEBOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	8		
HÍGADO POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	18		
HOMBRO POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	10		
MUÑECA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	11		
NARÍZ Y SENOS PARANASALES POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	7		
ÓRBITA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	8		
PELVIS POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	4		
PRÓSTATA POR RESONANCIA MAGNETICA.	ESTUDIO	7		
RIÑÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	12		
RODILLA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	13		
SILLA TURCA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	5		
TOBILLO POR RESONANCIA MAGNETICA.	ESTUDIO	19		
TÓRAX POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	23		
GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS.	ESTUDIO	4		
GAMAGRAFÍA CEREBRAL SPECT.	ESTUDIO	5		
ANGIORESONANCIA.	ESTUDIO	11		
RESONANCIA MAGNÉTICA 1 REGIÓN C/ANGIORESONANCIA.	ESTUDIO	6		
RESONANCIA REGIÓN ESPECIAL.	ESTUDIO	17		
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBOSACRA.	ESTUDIO	5		
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN SUPERIOR.	ESTUDIO	7		
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN INFERIOR.	ESTUDIO	1		
RESONANCIA MAGNÉTICA ABDOMEN PÉLVICO 2 REGIONES.	ESTUDIO	1		
RESONANCIA MAGNÉTICA MEDIASTINO.	ESTUDIO	2		
<b>TOTAL DE RESONANCIA MAGNETICA</b>		<b>455</b>		



DOPPLER.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
US ECOCARDIO (CORAZÓN) DOPPLER COLOR.	ESTUDIO	1		
DOPPLER CAROTIDEO COLOR.	ESTUDIO	1		
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>		

SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
ABORTO.	ESTUDIO	102		
ABSCESO PERIANAL.	ESTUDIO	19		
.ADENOMA PROSTÁTICO.	ESTUDIO	19		
ALA NASAL, (QUISTE O NEOFORMACIÓN DE).	ESTUDIO	46		
AMÍGDALA (UNA).	ESTUDIO	19		
AMÍGDALAS (LAS DOS).	ESTUDIO	29		
ANEXO DERECHO (TROMPA Y OVARIO).	ESTUDIO	12		
ANEXO IZQUIERDO (TROMPA Y OVARIO).	ESTUDIO	11		
ANO RECTAL. <b>SE DEBE COTIZAR BIOPSIA)</b>	ESTUDIO	29		
ANTEBRAZO (NEOFORMACIÓN DE).	ESTUDIO	18		
ANTRO MAXILAR (MUCOSA DE).	ESTUDIO	14		
APÉNDICE CECAL.	ESTUDIO	48		
AREOLAR (TEJIDO).	ESTUDIO	10		
ASCÍTIS (LÍQUIDO DE).	ESTUDIO	1		
AXILAR (NEOFORMACION).	ESTUDIO	11		
BAZO.	ESTUDIO	11		
<b>BIOPSIA DE NEVO</b>	ESTUDIO	6		
BRONQUIAL (BIOPSIA Y CEPILLADO).	ESTUDIO	10		
BRONQUIAL (BIOPSIA).	ESTUDIO	6		
BRONQUIAL (BIOPSIA CEPILLADO Y LAVADO).	ESTUDIO	8		
CEPILLADO URETRAL.	ESTUDIO	22		
CEREBRAL (TUMOR).	ESTUDIO	5		
CERVIX (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	6		
CITOLOGÍA DE ESPUTO (EXPECTORACIÓN 3 MUESTRAS).	ESTUDIO	8		
CITOLOGÍA DE ESPECTORACIÓN (UNA MUESTRA).	ESTUDIO	11		
CITOLOGÍA DE ORINA (3 MUESTRAS).	ESTUDIO	2		
CITOLOGÍA DE ORINA (1 MUESTRA).	ESTUDIO	1		



CITOLOGÍA DE SECRECIÓN MAMARIA.	ESTUDIO	13		
CITOLOGÍA VAGINAL PAPANICOLAU.	ESTUDIO	10		
COLON.	ESTUDIO	8		
COLON (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	56		
CONDUCTOS DEFERENTES (VASECTOMÍA) LOS DOS.	ESTUDIO	31		
CONO CERVICAL (POR CA INTRAEPITELIAL IN SITU DISPLASIA).	ESTUDIO	1		
CUÑA DE OVARIO (BILATERAL).	ESTUDIO	7		
CUÑA DE OVARIO (UNA).	ESTUDIO	7		
CUERDA VOCAL (NÓDULO DE).	ESTUDIO	1		
DISCO INTERVERTEBRAL O DISCO L4-L4 O L5-S1.	ESTUDIO	14		
DUODENO (BIOPSIA).	ESTUDIO	13		
ENDOCERVIX (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	7		
ENDOMETRIO (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	77		
EPIDÍDIMO (QUISTE DE).	ESTUDIO	7		
EPIPLÓN.	ESTUDIO	10		
EPIPLÓN (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	8		
EPITELIOMA.	ESTUDIO	4		
ESÓFAGO (BIOPSIA).	ESTUDIO	37		
ESTÓMAGO.	ESTUDIO	2		
ESTUDIO HISTOLÓGICO TRANSOPERATORIO SIN REVISIÓN.	ESTUDIO	46		
FETO O PRODUCTO.	ESTUDIO	4		
FIBROLIPOMA.	ESTUDIO	10		
FIBROMA.	ESTUDIO	31		
FIMBRIAS (SEGMENTO DE).	ESTUDIO	2		
FÍSTULA.	ESTUDIO	19		
GANGLIO LINFÁTICO.	ESTUDIO	10		
GÁSTRICA (BIOPSIA Y CEPILLADO).	ESTUDIO	7		
GÁSTRICA (BIOPSIA).	ESTUDIO	168		
GÁSTRICA (BIOPSIA CEPILLADO Y LAVADO).	ESTUDIO	11		
GLÁNDULA DE BARTHOLIN.	ESTUDIO	11		
GLÁNDULA MAMARIA (POR GINECOMASTIA) LAS DOS.	ESTUDIO	10		
GLÁNDULA MAMARIA (POR GINECOMASTIA) UNA.	ESTUDIO	7		
GLÁNDULA MAMARIA POR C A.	ESTUDIO	8		
GLÁNDULA MAMARIA (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	14		
GLÁNDULAS MAMARIAS POR REDUCCIÓN LAS DOS.	ESTUDIO	1		
GLÁNDULA SUPRARENAL.	ESTUDIO	1		
GRANULOMA.	ESTUDIO	11		



HEMANGIONA.	ESTUDIO	4		
HEMORROIDES.	ESTUDIO	10		
HEPÁTICA (BIOPSIA).	ESTUDIO	5		
HIDROCELE.	ESTUDIO	4		
HÍGADO (BIOPSIA).	ESTUDIO	13		
HIDROMA.	ESTUDIO	6		
HUEVO MUERTO.	ESTUDIO	6		
INTESTINO.	ESTUDIO	5		
LARINGE (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	7		
LEGRADO UTERINO.	ESTUDIO	10		
LENGUA (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	6		
LIPOMA.	ESTUDIO	115		
LÍQUIDO CEFALORAQUIDEO.	ESTUDIO	6		
LÍQUIDO DE ASCÍTIS.	ESTUDIO	4		
LIQUIDO PLEURAL.	ESTUDIO	14		
MAMA SUPERNUMERARIA.	ESTUDIO	11		
MATERIAL ENDOCERVICAL.	ESTUDIO	1		
MATERIAL ENDOMETRIAL.	ESTUDIO	2		
MATERIAL OVULAR.	ESTUDIO	19		
MEMBRANA TIMPÁNICA.	ESTUDIO	1		
MIOMA.	ESTUDIO	14		
MOLA.	ESTUDIO	6		
MUÑÓN DE SAFENA.	ESTUDIO	2		
MUCOCELE.	ESTUDIO	6		
MUCOSA ANTRAL O PILÓRICA; ANTROGÁSTRICO.	ESTUDIO	8		
NEOFORMACIÓN CUTÁNEA.	ESTUDIO	56		
NERVIO VAGO.	ESTUDIO	11		
NEUROFIBROMA PERIANAL.	ESTUDIO	1		
NEVO (PUEDE SER DE NARÍZ, MANO, BRAZO, ETC.).	ESTUDIO	102		
NÓDULO (PUEDE SER LARINGEO, PERIANAL, REGIONAL ESCAPULAR).	ESTUDIO	14		
OVARIO.	ESTUDIO	16		
OVIDUCTOS (DOS).	ESTUDIO	1		
PALPEBRAL TEJIDO.	ESTUDIO	2		
PÁNCREAS (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	6		
PAPILAR (TUMORACION).	ESTUDIO	7		
PAPILOMA EN VULVA O VAGINA ETC.	ESTUDIO	10		
PARÓTIDA.	ESTUDIO	2		
PERIANAL.	ESTUDIO	7		
PERICARDIO, (TEJIDO DE).	ESTUDIO	1		
PIEL (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	2		



PLACENTA.	ESTUDIO	7		
PLACENTA Y PRODUCTO.	ESTUDIO	10		
PÓLIPO CERVICAL, ENDOCERVICAL.	ESTUDIO	7		
POLIPO RECTAL.	ESTUDIO	2		
PÓLIPO PREAURICULAR O ESCAPULAR.	ESTUDIO	1		
PREPUCIO.	ESTUDIO	1		
PRÓSTATA (O ADENOMA PROSTÁTICO).	ESTUDIO	4		
PRÓSTATA (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	7		
PULMÓN.	ESTUDIO	1		
QUISTE, INCLUSIÓN, EPIDÍDIMO, FIBROSO, PARATUBARIO.	ESTUDIO	4		
RECTO (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	7		
REGIÓN FRONTAL (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	5		
RESTOS CORIALES EMBRIONARIOS, EMBRIOPLACENTARIO.	ESTUDIO	4		
RIÑÓN	ESTUDIO	2		
SEGMENTOS TUBARIOS.	ESTUDIO	16		
SIGMOIDES.	ESTUDIO	4		
TESTICULAR, TUMOR.	ESTUDIO	4		
TESTÍCULO.	ESTUDIO	4		
TESTÍCULO, (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	4		
TIROIDEO, NÓDULO.	ESTUDIO	6		
.TIROIDES.	ESTUDIO	5		
TIROIDES (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	4		
ROMPA DE FALOPIO (UNA).	ESTUDIO	30		
TROMPAS DE FALOPIO (DOS).	ESTUDIO	17		
ÚTERO (POR MIOMÁTOSIS).	ESTUDIO	31		
.ÚTERO (POR MIOMÁTOSIS CON LOS DOS ANEXOS).	ESTUDIO	16		
ÚTERO (POR MIOMÁTOSIS CON UN ANEXO).	ESTUDIO	14		
ÚTERO SOLO CON UN ANEXO.	ESTUDIO	4		
VEJIGA (RTU).	ESTUDIO	19		
VENA SAFENA.	ESTUDIO	17		
VENA Y ARTERIA ESPERMÁTICA.	ESTUDIO	4		
VERRUGA.	ESTUDIO	7		
VESICAL (BIOPSIA).	ESTUDIO	13		
VESICAL (TUMOR).	ESTUDIO	5		
VESÍCULA BILIAR.	ESTUDIO	78		
YEYUNO.	ESTUDIO	11		
<b>TOTAL</b>		<b>2,066</b>		



SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
ÁCIDO ÚRICO.	ESTUDIO	11		
AMIBA EN FRESCO.	ESTUDIO	19		
ANTIESTREPTOSILINAS.	ESTUDIO	22		
ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIF.	ESTUDIO	38		
BILIRRUBINAS.	ESTUDIO	366		
BIOMETRÍA HEMÁTICA.	ESTUDIO	3474		
CALCIO.	ESTUDIO	511		
COLESTEROL TOTAL.	ESTUDIO	34		
COPRO 3.	ESTUDIO	14		
COPROCULTIVO.	ESTUDIO	12		
EXAMEN GENERAL DE ORINA.	ESTUDIO	1270		
EXUDADO NASAL O FARÍNGEO.	ESTUDIO	14		
EXUDADO VAGINAL.	ESTUDIO	29		
GLUCOSA.	ESTUDIO	271		
GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH.	ESTUDIO	790		
PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO.	ESTUDIO	79		
QUÍMICA SANGUÍNEA COMPLETA.	ESTUDIO	1702		
TGO,TPG.	ESTUDIO	58		
TIEMPO DE PROTOMBINA.	ESTUDIO	1003		
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA.	ESTUDIO	972		
TPT.	ESTUDIO	118		
TRIGLICÉRIDOS.	ESTUDIO	13		
TAMIZ METABOLICO.	ESTUDIO	454		
<b>TOTAL</b>		<b>11, 274</b>		

1.8. BANCO DE SANGRE.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
PAQUETE DE TRANSFUSIÓN.	UNIDAD	168		
SANGRE TOTAL.	UNIDAD	1		
CONCENTRADO DE ERITROCITOS.	UNIDAD	1		
CONCENTRADO DE PLAQUETAS.	UNIDAD	1		
CONCETRADO DE LEUCOCITOS.	UNIDAD	1		
CRIOPRESIPITADOS.	UNIDAD	1		
CONCENTRADO PLASMÁTICO DESPROVISTO DE CRIOPRESIPITADOS.	UNIDAD	1		
<b>TOTAL</b>		<b>174</b>		



MEDICAMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
AZANTAC AMP. 5 X 2 ML.	PIEZA	1		
SOL. FISIOLÓGICA 1000 ML. PLASCO	BOLSA	1		
SOL. FISIOLÓGICA 100 ML.	FRASCO	1		
SOL. FISIOLÓGICA 500 ML.	FRASCO	1		
SOL. FISIOLÓGICA 50 ML.	FRASCO	1		
SOL. GLUCOSADA 5% 500 ML.	FRASCO	1		
SOL. MIXTA 500 ML.	FRASCO	1		
SOL. HARTMAN 1000 ML.	FRASCO	1		
CELEBEX 100 ML. <b>(EN CAJA)</b>	CAJA	1		
BIPASMIN COMP. SOL. INY. 3ML.	PIEZA	1		
CALCORT TAB. DE 6 Mg.	PIEZA	1		
CIPROXINA 200 Mg.	PIEZA	1		
KAOMYCIN SUSP. 180 ML.	FRASCO	1		
FLAGYL 100 ML/500 Mg.	BOLSA	1		
IMODIUM GRAGEAS 2 Mg.	PIEZA	1		
MVI ADULTO SOLUCION INYECTABLE.	PIEZA	1		
DOLAC AMP. 30 Mg.	PIEZA	1		
DOLAC TABLETAS 10 Mg.	PIEZA	1		
LOSEC 40 Mg. <b>(INYECTABLE DE 40 MG.)</b>	PIEZA	1		
LIBERTRIM AMP. 50 Mg.	PIEZA	1		
BUSCAPINA 20mg. AMP. 1 ML.	PIEZA	1		
TERBAC I.V. 1 GR.	PIEZA	1		
LASIX AMP. 20 mg. 2 ML.	PIEZA	1		
ALBUMINA HUMANA BEHRING 25% AMP. 50 ML.	FRASCO	1		
NATURETTI CAPSULAS.	PIEZA	1		
FLEBOCORTID AMP. 100 Mg. 2 ML.	PIEZA	1		
FLEBOCORTID AMP. 500 Mg. 2ml.	PIEZA	1		
ALDACTONE 100 Mg. TABLETAS	PIEZA	1		
INDERALICI TABS. 10 Mg.	PIEZA	1		
REDACTIV TABS. 200 Mg.	PIEZA	1		
SAMYR COMP. 500 Mg	PIEZA	1		
KEFLEX TABS. 1 GR.	PIEZA	1		
ERGOTRATE TAB. 0.2 Mg.	PIEZA	1		
AGUA INYECTABLE 10 ML.	PIEZA	1		
AGUA P/ IRRIGACION 1000 ML.	PIEZA	1		
VALIUM ( C ) AMP. 10 Mg. 2 ML.	PIEZA	1		
OXITOPISA 5 U. SOL. INY. 1ML.	PIEZA	1		



FENTANEST ( C ) AMP. 0.5 Mg. ( <b>FENTANILO</b> )	PIEZA	1		
DIPRIVAN AMP. 200 Mg.	PIEZA	1		
POPOCAM 5 X 20 ML.	PIEZA	1		
DORMICUM ( C ) AMP. 5 Mg.	PIEZA	1		
KEFLIN SOL. INY. 1 GR.	PIEZA	1		
ORUDIS 100 Mg. AMPULA	PIEZA	1		
PRODOLINA AMP. 4 ML.	PIEZA	1		
XYLOCAINA C/ EPINEFRINA 50 ML.	FRASCO	1		
XYLOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2% 50 ML.	FRASCO	1		
ZOFRAN SOL. INY. 4 Mg.	PIEZA	1		
FIRAC PLUS GRAGEAS	PIEZA	1		
BICARNAT AMP. 7.5% 10 ML.	PIEZA	1		
ATROPISA AMP. 1Mg.	PIEZA	1		
RANISEN AMP. 50 Mg. 2 ML.	PIEZA	1		
BUVACAINA 50%. SOL. INY. 10ML.	PIEZA	1		
VOLTAREN AMP. 75 Mg.	PIEZA	1		
SEVORANE <b>C/CM3 SOL. DOSIS DE 1 ML.</b>	DOSIS	1		
CARNOTPRIM AMP. 10 Mg. 6 X 2 ML.	PIEZA	1		
METAMUSIL <b>CAJA CON 10 SOBRES DE 5.8 GRS. CADA UNO.</b>	CAJA	1		
NIMBEX SOL. INY. 10 Mg. 5 ML.	PIEZA	1		
SUPRADOL IM/IV 60 Mg SOL. INY.	PIEZA	1		
PROSTIGMINE AMP. 12000 U.I. 1 ML.	PIEZA	1		
AVAPENA GRAG. 25 Mg.	PIEZA	1		
PIRIMIR COMP.	PIEZA	1		
ROCEPHIN AMP. F.A. 1GR. I.V.	PIEZA	1		
SOL. OTROZOL 500 Mg. SOL. INY. PLASCO.	FRASCO	1		
SUPRANE <b>CADA CM3.</b>	DOSIS	1		
ALIN AMP. 2 ML.	PIEZA	1		
BUFIGEN ( C ) AMP. 10 Mg 1 ML.	PIEZA	1		
SOMALGESIC CAPS.	PIEZA	1		
NEURONTIN CAPS. 300 Mg.	PIEZA	1		
CLEXANE 40 Mg. INY. 0.2 ML.	PIEZA	1		
CYTOTEC TABS. 200 Mg.	PIEZA	1		
<b>TOTAL</b>		<b>70</b>		

MATERIAL DE CURACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
INTROCAN G 18 CATETER.	PIEZA	1		
INTROCAN G 22 CATETER.	PIEZA	1		



INTROCAN G 20 CATETER.	PIEZA	1		
INTROCAN G 24 CATETER.	PIEZA	1		
FLEBOTEK QUIRURGICO PARA VENOCLISIS.	PIEZA	1		
JERINGA DESECHABLE 10ML CON AGUJA.	PIEZA	1		
JERINGA DESECHABLE 3ML. CON AGUJA.	PIEZA	1		
JERINGA DESECHABLE 5ML. CON AGUJA.	PIEZA	1		
JERINGA DESECHABLE 20ML. SIN AGUJA.	PIEZA	1		
GUANTE DESECHABLE MEDIANO. <b>ESTERIL</b>	PIEZA	1		
PAÑAL DESECHABLE ADULTO.	PIEZA	1		
PAÑAL DESECHABLE MEDIANO.	PIEZA	1		
PAÑAL DESECHABLE CHICO.	PIEZA	1		
PAÑAL DESECHABLE GRANDE.	PIEZA	1		
TEGADERM APOSITO <b>TAMAÑO MEDIANO</b>	PIEZA	1		
ONE TOUCH LANCETA.	PIEZA	1		
ONE TOUCH TIRA.	PIEZA	1		
BRAZALETE DE IDENTIFICACION ADULTO.	PIEZA	1		
BRAZALETE DE IDENTIFICACION NIÑO.	PIEZA	1		
CANULA NASAL PARA OXIGENO.	PIEZA	1		
VENDA ELASTICA 10 CM.	PIEZA	1		
VENDA ELASTICA 5CM.	PIEZA	1		
AGUJA DESECHABLE 20 X 32.	PIEZA	1		
SONDA NELATON LATEX ROJO 14 FR.	PIEZA	1		
SONDA DE ALIMENTACION PREMATURA V 731.	PIEZA	1		
SONDA DE ALIMENTACION PREMATURA V 732.	PIEZA	1		
EQUIPO VENOSSET SECUNDARIO.	PIEZA	1		
EQUIPO VENTED 104 I.V.	PIEZA	1		
GASA 7.5 X 5 CM. <b>ESTERIL CON 5</b>	PIEZA	1		
GASA 10 X 10 CM. <b>ESTERIL SOBRE C/5</b>	PIEZA	1		
GASA 10 X 10 CM. C/HILO RADIOPAK. <b>ESTERIL SOBRE C/10</b>	PIEZA	1		
CUBRE BOCA DESECHABLE.	PIEZA	1		
ELECTRODO DESECHABLE ADULTO.	PIEZA	1		
ELECTRODO DESECHABLE NIÑO.	PIEZA	1		
A SUTURAS G- 128	PIEZA	1		
B SUTURAS G- 129	PIEZA	1		
C SUTURAS G- 123.	PIEZA	1		



A SUTURAS J- 341	PIEZA	1		
B SUTURAS J- 339.	PIEZA	1		
A SUTURAS 8523	PIEZA	1		
B SUTURAS 8185- T.	PIEZA	1		
A CANULA GUEDEL CHICA	PIEZA	1		
B CANULA GUEDEL MEDIANA	PIEZA	1		
C CANULA GUEDEL GRANDE	PIEZA	1		
CANULA DE YANKAUER C/TUBO K83A.	PIEZA	1		
PERIFIX 300 AGUJA Y CATETER # 18.	PIEZA	1		
STERI STRIP TIRA 7.5 CM.	PIEZA	1		
DURAPREP 26 ML. CATEGORIA 8630.	PIEZA	1		
PLACA PARA PACIENTE MCA. VALLEYLAB CAT. E7507.	PIEZA	1		
LAPIZ ELECTROFULGURADORDESECHABLE VALLEYLAB.	PIEZA	1		
EQUIPO PERIFIX 421 CON FILTRO PLANO.	PIEZA	1		
TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO 8.5.	PIEZA	1		
TUBO DE PENROSE CON GLOBO 1/4".	PIEZA	1		
CIRCUITO UNIVERSAL F-40 PARA ANESTESIA ADULTO.	PIEZA	1		
<b>TOTAL</b>		<b>54</b>		

SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
Consulta	EVENTO	418		
Ínter consulta	EVENTO	46		
Quimioterapia Tipo 2	EVENTO	134		
Quimioterapia Tipo 3	EVENTO	82		
Quimioterapia Tipo 4	EVENTO	889		
<b>TOTAL</b>		<b>1,569</b>		

SERVICIO ESPECIALIZADO DE DIALISIS Y HEMODIALISIS	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
Hemodiálisis con Bicarbonato Material incluido	Sesión	5,760		
Diálisis Peritoneal Intermitente.	Evento	1		
Bolsa de diálisis peritoneal de 2,000 ml al 1.5%.	Unidad	1		
Diálisis peritoneal Continua ambulatoria.	Tratamiento	1		



Colocación de catéter Mahurkar (materiales, más instrumentación).	Evento	1		
Colocación Catéter Tenckof (materiales, más instrumentación).	Evento	1		
Colocación Catéter Permacat (materiales, más instrumentación).	Evento	1		
Colocación de Fístula Arteriovenosa.	Evento	1		
<b>TOTAL</b>		<b>5,767</b>		

<b>SERVICIO DE AMBULANCIAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PRECIO UNITARIO S.T.C.</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
<b>TRASLADO S DENTRO DEL PERÍMETRO DEL DISTRITO FEDERAL,</b>	<b>SERVICIO</b>	1		
TRASLADO SENCILLO.	SERVICIO	307		
TRASLADO DOBLE.	SERVICIO	196		
TRASLADO URGENCIAS.	SERVICIO	86		
TRASLADO DE TERAPIA INTENSIVA.	SERVICIO	12		
TRASLADO DE TERAPIA INTERMEDIA	SERVICIO	28		
<b>TRASLADO A LA ZONA CONURBADA. DEL EDO. DE MEXICO.</b>	<b>SERVICIO</b>	1		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PRECIO UNITARIO S.T.C.</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
TRASLADO SENCILLO.	SERVICIO	1		
TRASLADO DOBLE.	SERVICIO	1		
TRASLADO URGENCIAS.	SERVICIO	1		
TRASLADO DE TERAPIA INTENSIVA.	SERVICIO	1		
SERVICIO DE HORA DE ESPERA	SERVICIO	1		
<b>TOTAL</b>		<b>636</b>		

**CONCENTRADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

<b>CONCEPTOS A COTIZAR</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>FRECUENCIA-</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
<b>TOTAL DE PAQUETES</b>	<b>PAQUETES</b>	<b>3,143</b>		
<b>OBSERVACIÓN DE URGENCIAS: DE 1 A 60 MINUTOS.</b>	<b>CUBÍCULO</b>	<b>1,801</b>		
<b>PRECIO DE PROPUESTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS POR HORA.</b>	<b>HORA</b>	<b>41</b>		
<b>PRECIO DE PROPUESTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS POR DÍA.</b>	<b>DIA</b>	<b>41</b>		



PRECIO DE PROPUESTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS POR SEMANA.	SEMANA	41		
PRECIO DE PROPUESTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS POR MES.	MES	41		
COSTO DIA CAMA EN TERAPIA INTENSIVA (SE DEBE INCLUIR: CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO)	EVENTO	152		
COSTO DIA CAMA (DIA HABITACION) EN HOSPITALIZACIÓN ( SE DEBE COTIZAR COSTO DE HABITACION POR DIA)	EVENTO	16,563		
COSTO DIA CAMA EN TERAPIA INTERMEDIA (INCLUIR: CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO)	EVENTO	122		
DIA CAMA EN U.C.I.N. (PEDIATRIA) ( INCLUIR: CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO)	EVENTO	389		
TOTAL GABINETES, RAYOS X Y ULTRASONIDO	ESTUDIOS	9,328		
TOTAL DE RESONANCIA MAGNETICA	ESTUDIOS	455		
TOTAL DOPPLER	ESTUDIOS	2		
TOTAL DE ANATOMIA PATOLOGICA	ESTUDIOS	2 066		
TOTAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	ESTUDIOS	11 274		
TOTAL DE BANCO DE SANGRE	ESTUDIOS	174		
TOTAL DE MEDICAMENTOS	PIEZAS	70		
TOTAL DE MATERIAL DE CURACION	PIEZAS	54		
TOTAL DE QUIMIOTERAPIA	ESTUDIOS	1 569		
TOTAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS	SESIONES	5 767		
TOTAL DE AMBULANCIAS	TRASLADOS	636		
		SUBTOTAL		
		I.V.A.		
		PRECIO TOTAL		



## **ANEXO “3”**

# **FORMATO PARA MEJORAR LA “PROPUESTA ECONÓMICA”.**



## ANEXO 3

### FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS PARA PRESENTARSE DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Nombre o Razón Social del Licitante: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

#### 2. Servicios a Cotizar:

DEFINICIÓN DE PAQUETES POR EL S.T.C.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN I.V.A.
12.1 APENDICECTOMIA	PAQUETE	131		
12.2 COLECISTECTOMIA ABIERTA	PAQUETE	53		
12.3 COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	PAQUETE	232		
12.4 FUNDUPLICATURA TIPO NISSEN ENDOSCOPICA	PAQUETE	19		
12.5 CESÁREA Y CESÁREA CON SALPINGOCLASIA	PAQUETE	201		
12.6 HISTERECTOMÍA ABDOMINAL ABIERTA	PAQUETE	64		
12.7 PARTO	PAQUETE	138		
12.8 AMIGDALECTOMIA CON ADENOIDECTOMIA.	PAQUETE	21		
12.9 CIRUGÍA DE CORTA ESTANCIA	PAQUETE	429		
12.10 CIRCUNCISIÓN.	PAQUETE	40		
12.11 FISTULECTOMIA ANO RECTAL	PAQUETE	21		
12.12 FUNDUPLICATURA LAPAROSCOPICA	PAQUETE	111		
12.13 FUNDUPLICATURA TIPO NISSEN (ABIERTA).	PAQUETE	19		
12.14 HEMORROIDECTOMÍA	PAQUETE	23		



12.15	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA	PAQUETE	126		
12.16	LEGRADO UTERINO INSTRUMENTAL	PAQUETE	78		
12.17	MASTECTOMIA UNILATERAL	PAQUETE	17		
12.18	ORQUIDOPEXIA	PAQUETE	15		
12.19	PLASTIA DE PARED	PAQUETE	139		
12.20	PLASTIA INGUINAL CON MALLA	PAQUETE	145		
12.21	SAFENECTOMIA UNILATERAL	PAQUETE	38		
12.22	SALPINGOCLASIA	PAQUETE	19		
12.23	OSTEOSINTESIS DE TIBIAL, TOBILLO, HALLUX VALGUX.	PAQUETE	12		
12.24	OSTEOSINTESIS DE HUMERO, ANTEBRAZO, CUBITO Y RADIO	PAQUETE	27		
12.25	RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	PAQUETE	51		
12.26	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA	PAQUETE	21		
12.27	ANGIOPLASTIA CORONARIA	PAQUETE	1		
12.28	ARTROPLASTIA DE CADERA	PAQUETE	15		
12.29	COLONOSCOPIA CON ANESTESIA	PAQUETE	198		
12.30	PANENDOSCOPIA	EVENTO	465		
12.31	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS.	EVENTO	32		
12.32	DILATACION ESOFÁGICA.	EVENTO	11		
12.33	POLIPECTOMIA GASTRICA.	EVENTO	13		
12.34	BROCOSCOPIAS.	PAQUETE	23		
12.35	MANOMETRIA ESOFÁGICA.	PAQUETE	21		
12.36	PHMETRIA ESOFAGICA	PAQUETE	98		
12.37	ARTROSCOPIA DE RODILLA	PAQUETE	72		
12.38	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA	PAQUETE	1		
12.39	ANESTESIA GENERAL "A"	PAQUETE	1		
12.40	BLOQUEO PERIDURAL "B"	PAQUETE	1		
12.41	SEDACION "C"	PAQUETE	1		
<b>TOTAL DE PAQUETES</b>			<b>3,143</b>		

### 3. SERVICIO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS

3.1. ÁREA DE URGENCIAS OBSERVACIÓN COSTO POR:	OBSERVACIÓN	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.1.1. DE 1 A 60 MINUTOS.	CUBÍCULO	1,801		



ESPECILIDAD	PRECIO POR HORA	PRECIO POR DIA	PRECIO POR SEMANA	PRECIO POR MES
1 ANESTESIOLOGO				
1 ANGIOLOGO				
1 AUDIOLOGO				
1 ARTROSCOPISTA				
1 CARDIOLOGO				
1 CIRUJANO GENERAL				
1 CIRUJANO MÁXILOFACIAL				
1 CIRUJANO CARDIOVASCULAR				
1 CIRUJANO PEDIÁTRA				
1 CIRUJANO NEUMÓLOGO				
1 CIRUJANO RECONSTRUCTIVO				
1 CIRUJANO ONCOLOGO				
1 COLPOSCOPISTA				
1 ENDOCRINOLOGO				
1 GASTROENTEROLOGO				
1 GERIATRA				
1 GINECOOBSTETRA				
1 HEMATOLOGO				
1 INFECTOLOGO				
1 INMUNOLOGO				
1 NEFROLOGO				
1 NEUMOLOGO				
1 NUTRIOLOGO				
1 NEUROLOGO				
1 NEUROCIRUJANO				
1 OFTALMOLOGO				
1 MÉDICO INTERNISTA				
1 ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR				
1 MÉDICO INTENSIVISTA				
1 OTORRINOLARINGOLOGO				
1 PEDIATRA				
1 PSIQUIATRA				
1 PROCTOLOGO				
1 ONCOLOGO QUIMIOTERAPEUTA				
1 TRAUMATOLOGO ORTOPEDISTA				
1 REUMATOLOGO				
1 RADIOLOGO				
1 TANATOLOGO				
1 INHALOTERAPEUTA				
1 UROLOGO				
1 URGENCIOLOGO				
<b>TOTAL POR CONCEPTO (41)</b>				



**5. PRECIOS DE SERVICIOS:**

CONCEPTO A COTIZAR	UNIDAD MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO STC	PRECIO TOTAL
COSTO DIA CAMA EN TERAPIA INTENSIVA ( INCLUIR PARA SU COTIZACION CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO)	EVENTO	152		
COSTO DIA CAMA (DIA HABITACION) EN HOSPITALIZACIÓN ((COTIZAR COSTO DE HABITACION POR DIA)	EVENTO	16,563		
COSTO DIA CAMA EN TERAPIA INTERMEDIA ( INCLUIR PARA SU COTIZACION CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO)	EVENTO	122		
DIA CAMA EN U.C.I.N. (PEDIATRIA) (INCLUIR PARA SU COTIZACION CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO)	EVENTO	389		

SERVICIO DE GABINETES DE RAYOS X, Y ULTRASONIDO.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ABDOMEN SIMPLE DE PIE Y EN DECÚBITO.	ESTUDIO	2803		
APICOGRAMA.	EVENTO	19		
ART. SACRO ILIACAS AP Y OBLÍCUAS (TRES).	ESTUDIO	76		
CADERA AP.	ESTUDIO	104		
CISTORETROGRAFÍA.	ESTUDIO	19		
COLON POR ENEMA.	ESTUDIO	61		
COLUMNA CERVICAL AP LAT. Y OBLICUAS.	ESTUDIO	680		
COLUMNA DORSAL AP Y LATERAL.	ESTUDIO	280		
COLUMNA SACROCOXIGEA AP Y LATERAL.	ESTUDIO	296		
MIEOGRAFÍA LUMBAR UNA REGIÓN.	ESTUDIO	20		



CRÁNEO AP LATERAL Y TOWNE.	ESTUDIO	456		
LATERAL DE CUELLO ADENOIDES.	ESTUDIO	43		
EDAD ÓSEA.	ESTUDIO	25		
ESOFAGOGRAMA.	CICLO	5		
MASTOGRAFÍA BILATERAL.	EVENTO	100		
FÉMUR AP Y LATERAL.	ESTUDIO	110		
CEFALOPELVIMETRÍA.	ESTUDIO	4		
MONITOREO DE OVULACIÓN TRANSVAGINAL.	ESTUDIO	4		
PELVIS AP.	ESTUDIO	109		
.PELFILOGRAMA ( NARÍZ ) Y WATERS.	ESTUDIO	72		
PIE AP Y OBLICUA.	ESTUDIO	235		
PIELOGRAFÍA ASCENDENTE POR RADIOGRAFÍA.	ESTUDIO	4		
RODILLA AP Y LATERAL.	ESTUDIO	104		
SENOS PARANASALES ( CADWELL, WATERS ) Y LATERAL DE CRÁNEO.	ESTUDIO	121		
SERIE ÓSEA METASTÁSTICA.	ESTUDIO	42		
SERIE CARDÍACA.	ESTUDIO	1		
SERIE GATRODUEDENAL MÁS TRÁNSITO INTESTINAL.	ESTUDIO	44		
SILLA TURCA TOMOGRAFÍA LINEAL.	ESTUDIO	14		
TORAX ÓSEO.	ESTUDIO	356		
TÓRAX PA LAT. Y OBL.	ESTUDIO	600		
UROGRAFÍA EXCRETORA.	ESTUDIO	42		
.UROGRAFÍA EXCRETORA MINUTADA.	ESTUDIO	5		
.COLANGIOGRAFÍA ORAL.	ESTUDIO	13		
COLANGIOGRAFÍA INTRAVENOSA.	ESTUDIO	4		
FLEBOGRAFÍA EXTREMIDADES.	ESTUDIO	14		
HISTEROSALPINGOGRAFÍA.	ESTUDIO	14		
TAC ABDOMEN COMPLETO.	ESTUDIO	157		
TAC ABDOMEN SUPERIOR.	ESTUDIO	20		
TAC ABDOMEN INFERIOR.	ESTUDIO	29		
<b>TAC ORTOPEDIA.</b>	ESTUDIO	76		
TAC ARTICULACIÓN.	ESTUDIO	13		
TAC COLUMNNA ( a ) UNA REGIÓN.	ESTUDIO	43		
TAC CRÁNEO CON CONTRASTE.	ESTUDIO	25		
TAC CRÁNEO SIMPLE.	ESTUDIO	78		
TAC TÓRAX.	ESTUDIO	29		
TAC OÍDO.	ESTUDIO	5		
US ABDOMEN SUPERIOR.	ESTUDIO	23		
US ABDOMEN Y PELVIS (COMPLETO).	ESTUDIO	64		
US ABDOMEN /AORTA/DOPLER COLOR.	ESTUDIO	56		



US DE COLOR EXTRM. ART. Y VENAS BIL	ESTUDIO	1		
US HÍGADO/V/PORTA/DOPPLER COLOR.	ESTUDIO	1		
US MAMA.	ESTUDIO	62		
US OBSTÉTRICO CON FETOMETRÍA.	ESTUDIO	672		
US PELVIS.	ESTUDIO	337		
US PELVIS CON DOPPLER COLOR.	ESTUDIO	8		
US PENE DOPP COLOR ( + FÁRMACO ).	ESTUDIO	6		
US PRÓSTATA SUPRAPÚBICA.	ESTUDIO	34		
US PRÓSTATA TRANSRECTAL.	ESTUDIO	42		
URETROCISTOGRAFÍA.	ESTUDIO	30		
US PUNCIÓN BIOPSIA.	ESTUDIO	1		
US RIÑÓN.	ESTUDIO	28		
US TESTÍCULO.	ESTUDIO	95		
US TIROIDES.	ESTUDIO	18		
US TRANSFONTANELAR.	ESTUDIO	54		
US TRANSVAGINAL.	ESTUDIO	126		
US VESÍCULA Y VÍAS BILIARES.	ESTUDIO	265		
PERFIL BIOFÍSICO POR ULTRASONIDO.	ESTUDIO	1		
ORTOPANTOMOGRAFÍA.	ESTUDIO	30		
<b>TOTAL</b>	<b>ESTUDIOS</b>	<b>9,328</b>		

**RESONANCIA MAGNÉTICA.**

<b>RESONANCIA MAGNETICA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PRECIO UNITARIO S.T.C.</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
PRIMER REGIÓN.	ESTUDIO	17		
UNA Y MEDIA REGIÓN.	ESTUDIO	12		
MEDIO DE CONTRASTE.	ESTUDIO	23		
SEDACIÓN.	ESTUDIO	37		
ABDOMEN POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	23		
ANGIOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	13		
ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	2		
CADERA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	4		
CODO POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	4		
COLUMNA CERVICAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	5		
COLUMNA DOS REGIONES POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	5		
COLUMNA LUMBAR POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	26		



COLUMNA TORÁXICA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	12		
COLUMNA TRES REGIONES POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	13		
CORAZÓN DINÁMICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	5		
CRÁNEO POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	25		
CUELLO POR RESONANCIA MAGNÉTICA..	ESTUDIO	5		
MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIUM.	ESTUDIO	20		
.FLEBOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	8		
HÍGADO POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	18		
HOMBRO POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	10		
MUÑECA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	11		
NARÍZ Y SENOS PARANASALES POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	7		
ÓRBITA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	8		
PELVIS POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	4		
PRÓSTATA POR RESONANCIA MAGNETICA.	ESTUDIO	7		
RIÑÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	12		
RODILLA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	13		
SILLA TURCA POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	5		
TOBILLO POR RESONANCIA MAGNETICA.	ESTUDIO	19		
TÓRAX POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	ESTUDIO	23		
GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS.	ESTUDIO	4		
GAMAGRAFÍA CEREBRAL SPECT.	ESTUDIO	5		
ANGIORESONANCIA.	ESTUDIO	11		
RESONANCIA MAGNÉTICA 1 REGIÓN C/ANGIORESONANCIA.	ESTUDIO	6		
RESONANCIA REGIÓN ESPECIAL.	ESTUDIO	17		
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBOSACRA.	ESTUDIO	5		
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN SUPERIOR.	ESTUDIO	7		
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN INFERIOR.	ESTUDIO	1		
RESONANCIA MAGNÉTICA ABDOMEN PÉLVICO 2 REGIONES.	ESTUDIO	1		
RESONANCIA MAGNÉTICA MEDIASTINO.	ESTUDIO	2		
<b>TOTAL</b>		<b>455</b>		



DOPPLER.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
US ECOCARDIO (CORAZÓN) DOPPLER COLOR.	ESTUDIO	1		
DOPPLER CAROTIDEO COLOR.	ESTUDIO	1		
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>		

SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
ABORTO.	ESTUDIO	102		
ABSCESO PERIANAL.	ESTUDIO	19		
.ADENOMA PROSTÁTICO.	ESTUDIO	19		
ALA NASAL, (QUISTE O NEOFORMACIÓN DE).	ESTUDIO	46		
AMÍGDALA (UNA).	ESTUDIO	19		
AMÍGDALAS (LAS DOS).	ESTUDIO	29		
ANEXO DERECHO (TROMPA Y OVARIO).	ESTUDIO	12		
ANEXO IZQUIERDO (TROMPA Y OVARIO).	ESTUDIO	11		
ANO RECTAL. <b>SE DEBE COTIZAR BIOPSIA</b>	ESTUDIO	29		
ANTEBRAZO (NEOFORMACIÓN DE).	ESTUDIO	18		
ANTRO MAXILAR (MUCOSA DE).	ESTUDIO	14		
APÉNDICE CECAL.	ESTUDIO	48		
AREOLAR (TEJIDO).	ESTUDIO	10		
ASCÍTIS (LÍQUIDO DE).	ESTUDIO	1		
AXILAR (NEOFORMACION).	ESTUDIO	11		
BAZO.	ESTUDIO	11		
<b>BIOPSIA DE NEVO</b>	ESTUDIO	6		
BRONQUIAL (BIOPSIA Y CEPILLADO).	ESTUDIO	10		
BRONQUIAL (BIOPSIA).	ESTUDIO	6		
BRONQUIAL (BIOPSIA CEPILLADO Y LAVADO).	ESTUDIO	8		
CEPILLADO URETRAL.	ESTUDIO	22		
CEREBRAL (TUMOR).	ESTUDIO	5		
CERVIX (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	6		
CITOLOGÍA DE ESPUTO (EXPECTORACIÓN 3 MUESTRAS).	ESTUDIO	8		
CITOLOGÍA DE ESPECTORACIÓN (UNA MUESTRA).	ESTUDIO	11		
CITOLOGÍA DE ORINA (3 MUESTRAS).	ESTUDIO	2		
CITOLOGÍA DE ORINA (1 MUESTRA).	ESTUDIO	1		



CITOLOGÍA DE SECRECIÓN MAMARIA.	ESTUDIO	13		
CITOLOGÍA VAGINAL PAPANICOLAU.	ESTUDIO	10		
COLON.	ESTUDIO	8		
COLON (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	56		
CONDUCTOS DEFERENTES (VASECTOMÍA) LOS DOS.	ESTUDIO	31		
CONO CERVICAL (POR CA INTRAEPITELIAL IN SITU DISPLASIA).	ESTUDIO	1		
CUÑA DE OVARIO (BILATERAL).	ESTUDIO	7		
CUÑA DE OVARIO (UNA).	ESTUDIO	7		
CUERDA VOCAL (NÓDULO DE).	ESTUDIO	1		
DISCO INTERVERTEBRAL O DISCO L4-L4 O L5-S1.	ESTUDIO	14		
DUODENO (BIOPSIA).	ESTUDIO	13		
ENDOCERVIX (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	7		
ENDOMETRIO (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	77		
EPIDÍDIMO (QUISTE DE).	ESTUDIO	7		
EPIPLÓN.	ESTUDIO	10		
EPIPLÓN (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	8		
EPITELIOMA.	ESTUDIO	4		
ESÓFAGO (BIOPSIA).	ESTUDIO	37		
ESTÓMAGO.	ESTUDIO	2		
ESTUDIO HISTOLÓGICO TRANSOPERATORIO SIN REVISIÓN.	ESTUDIO	46		
FETO O PRODUCTO.	ESTUDIO	4		
FIBROLIPOMA.	ESTUDIO	10		
FIBROMA.	ESTUDIO	31		
FIMBRIAS (SEGMENTO DE).	ESTUDIO	2		
FÍSTULA.	ESTUDIO	19		
GANGLIO LINFÁTICO.	ESTUDIO	10		
GÁSTRICA (BIOPSIA Y CEPILLADO).	ESTUDIO	7		
GÁSTRICA (BIOPSIA).	ESTUDIO	168		
GÁSTRICA (BIOPSIA CEPILLADO Y LAVADO).	ESTUDIO	11		
GLÁNDULA DE BARTHOLIN.	ESTUDIO	11		
GLÁNDULA MAMARIA (POR GINECOMASTIA) LAS DOS.	ESTUDIO	10		
GLÁNDULA MAMARIA (POR GINECOMASTIA) UNA.	ESTUDIO	7		
GLÁNDULA MAMARIA POR C A.	ESTUDIO	8		
GLÁNDULA MAMARIA (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	14		
GLÁNDULAS MAMARIAS POR REDUCCIÓN LAS DOS.	ESTUDIO	1		
GLÁNDULA SUPRARENAL.	ESTUDIO	1		
GRANULOMA.	ESTUDIO	11		



HEMANGIONA.	ESTUDIO	4		
HEMORROIDES.	ESTUDIO	10		
HEPÁTICA (BIOPSIA).	ESTUDIO	5		
HIDROCELE.	ESTUDIO	4		
HÍGADO (BIOPSIA).	ESTUDIO	13		
HIDROMA.	ESTUDIO	6		
HUEVO MUERTO.	ESTUDIO	6		
INTESTINO.	ESTUDIO	5		
LARINGE (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	7		
LEGRADO UTERINO.	ESTUDIO	10		
LENGUA (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	6		
LIPOMA.	ESTUDIO	115		
LÍQUIDO CEFALORAQUIDEO.	ESTUDIO	6		
LÍQUIDO DE ASCÍTIS.	ESTUDIO	4		
LIQUIDO PLEURAL.	ESTUDIO	14		
MAMA SUPERNUMERARIA.	ESTUDIO	11		
MATERIAL ENDOCERVICAL.	ESTUDIO	1		
MATERIAL ENDOMETRIAL.	ESTUDIO	2		
MATERIAL OVULAR.	ESTUDIO	19		
MEMBRANA TIMPÁNICA.	ESTUDIO	1		
MIOMA.	ESTUDIO	14		
MOLA.	ESTUDIO	6		
MUÑÓN DE SAFENA.	ESTUDIO	2		
MUCOCELE.	ESTUDIO	6		
MUCOSA ANTRAL O PILÓRICA; ANTROGÁSTRICO.	ESTUDIO	8		
NEOFORMACIÓN CUTÁNEA.	ESTUDIO	56		
NERVIO VAGO.	ESTUDIO	11		
NEUROFIBROMA PERIANAL.	ESTUDIO	1		
NEVO (PUEDE SER DE NARÍZ, MANO, BRAZO, ETC.).	ESTUDIO	102		
NÓDULO (PUEDE SER LARINGEO, PERIANAL, REGIONAL ESCAPULAR).	ESTUDIO	14		
OVARIO.	ESTUDIO	16		
OVIDUCTOS (DOS).	ESTUDIO	1		
PALPEBRAL TEJIDO.	ESTUDIO	2		
PÁNCREAS (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	6		
PAPILAR (TUMORACION).	ESTUDIO	7		
PAPILOMA EN VULVA O VAGINA ETC.	ESTUDIO	10		
PARÓTIDA.	ESTUDIO	2		
PERIANAL.	ESTUDIO	7		
PERICARDIO, (TEJIDO DE).	ESTUDIO	1		
PIEL (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	2		



PLACENTA.	ESTUDIO	7		
PLACENTA Y PRODUCTO.	ESTUDIO	10		
PÓLIPO CERVICAL, ENDOCERVICAL.	ESTUDIO	7		
POLIPO RECTAL.	ESTUDIO	2		
PÓLIPO PREAURICULAR O ESCAPULAR.	ESTUDIO	1		
PREPUCIO.	ESTUDIO	1		
PRÓSTATA (O ADENOMA PROSTÁTICO).	ESTUDIO	4		
PRÓSTATA (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	7		
PULMÓN.	ESTUDIO	1		
QUISTE, INCLUSIÓN, EPIDÍDIMO, FIBROSO, PARATUBARIO.	ESTUDIO	4		
RECTO (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	7		
REGIÓN FRONTAL (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	5		
RESTOS CORIALES EMBRIONARIOS, EMBRIOPLACENTARIO.	ESTUDIO	4		
RIÑÓN	ESTUDIO	2		
SEGMENTOS TUBARIOS.	ESTUDIO	16		
SIGMOIDES.	ESTUDIO	4		
TESTICULAR, TUMOR.	ESTUDIO	4		
TESTÍCULO.	ESTUDIO	4		
TESTÍCULO, (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	4		
TIROIDEO, NÓDULO.	ESTUDIO	6		
.TIROIDES.	ESTUDIO	5		
TIROIDES (BIOPSIA DE).	ESTUDIO	4		
ROMPA DE FALOPIO (UNA).	ESTUDIO	30		
TROMPAS DE FALOPIO (DOS).	ESTUDIO	17		
ÚTERO (POR MIOMÁTOSIS).	ESTUDIO	31		
.ÚTERO (POR MIOMÁTOSIS CON LOS DOS ANEXOS).	ESTUDIO	16		
ÚTERO (POR MIOMÁTOSIS CON UN ANEXO).	ESTUDIO	14		
ÚTERO SOLO CON UN ANEXO.	ESTUDIO	4		
VEJIGA (RTU).	ESTUDIO	19		
VENA SAFENA.	ESTUDIO	17		
VENA Y ARTERIA ESPERMÁTICA.	ESTUDIO	4		
VERRUGA.	ESTUDIO	7		
VESICAL (BIOPSIA).	ESTUDIO	13		
VESICAL (TUMOR).	ESTUDIO	5		
VESÍCULA BILIAR.	ESTUDIO	78		
YEYUNO.	ESTUDIO	11		
	<b>TOTAL</b>	<b>2,066</b>		



SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
ÁCIDO ÚRICO.	ESTUDIO	11		
AMIBA EN FRESCO.	ESTUDIO	19		
ANTIESTREPTOSILINAS.	ESTUDIO	22		
ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIF.	ESTUDIO	38		
BILIRRUBINAS.	ESTUDIO	366		
BIOMETRÍA HEMÁTICA.	ESTUDIO	3474		
CALCIO.	ESTUDIO	511		
COLESTEROL TOTAL.	ESTUDIO	34		
COPRO 3.	ESTUDIO	14		
COPROCULTIVO.	ESTUDIO	12		
EXAMEN GENERAL DE ORINA.	ESTUDIO	1270		
EXUDADO NASAL O FARÍNGEO.	ESTUDIO	14		
EXUDADO VAGINAL.	ESTUDIO	29		
GLUCOSA.	ESTUDIO	271		
GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH.	ESTUDIO	790		
PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO.	ESTUDIO	79		
QUÍMICA SANGUÍNEA COMPLETA.	ESTUDIO	1702		
TGO,TPG.	ESTUDIO	58		
TIEMPO DE PROTOMBINA.	ESTUDIO	1003		
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA.	ESTUDIO	972		
TPT.	ESTUDIO	118		
TRIGLICÉRIDOS.	ESTUDIO	13		
TAMIZ METABOLICO.	ESTUDIO	454		
<b>TOTAL</b>		<b>11, 274</b>		

1.8. BANCO DE SANGRE.	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
PAQUETE DE TRANSFUSIÓN.	UNIDAD	168		
SANGRE TOTAL.	UNIDAD	1		
CONCENTRADO DE ERITROCITOS.	UNIDAD	1		
CONCENTRADO DE PLAQUETAS.	UNIDAD	1		
CONCETRADO DE LEUCOCITOS.	UNIDAD	1		
CRIOPRESIPITADOS.	UNIDAD	1		
CONCENTRADO PLASMÁTICO DESPROVISTO DE CRIOPRESIPITADOS.	UNIDAD	1		
<b>TOTAL</b>		<b>174</b>		



MEDICAMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
AZANTAC AMP. 5 X 2 ML.	PIEZA	1		
SOL. FISIOLÓGICA 1000 ML. PLASCO	BOLSA	1		
SOL. FISIOLÓGICA 100 ML.	FRASCO	1		
SOL. FISIOLÓGICA 500 ML.	FRASCO	1		
SOL. FISIOLÓGICA 50 ML.	FRASCO	1		
SOL. GLUCOSADA 5% 500 ML.	FRASCO	1		
SOL. MIXTA 500 ML.	FRASCO	1		
SOL. HARTMAN 1000 ML.	FRASCO	1		
CELEBREX 100 ML. <b>(EN CAJA)</b>	CAJA	1		
BIPASMIN COMP. SOL. INY. 3ML.	PIEZA	1		
CALCORT TAB. DE 6 Mg.	PIEZA	1		
CIPROXINA 200 Mg.	PIEZA	1		
KAOMYCIN SUSP. 180 ML.	FRASCO	1		
FLAGYL 100 ML/500 Mg.	BOLSA	1		
IMODIUM GRAGEAS 2 Mg.	PIEZA	1		
MVI ADULTO SOLUCION INYECTABLE.	PIEZA	1		
DOLAC AMP. 30 Mg.	PIEZA	1		
DOLAC TABLETAS 10 Mg.	PIEZA	1		
LOSEC 40 Mg. <b>(INYECTABLE DE 40 MG.)</b>	PIEZA	1		
LIBERTRIM AMP. 50 Mg.	PIEZA	1		
BUSCAPINA 20mg. AMP. 1 ML.	PIEZA	1		
TERBAC I.V. 1 GR.	PIEZA	1		
LASIX AMP. 20 mg. 2 ML.	PIEZA	1		
ALBUMINA HUMANA BEHRING 25% AMP. 50 ML.	FRASCO	1		
NATURETTI CAPSULAS.	PIEZA	1		
FLEBOCORTID AMP. 100 Mg. 2 ML.	PIEZA	1		
FLEBOCORTID AMP. 500 Mg. 2ml.	PIEZA	1		
ALDACTONE 100 Mg. TABLETAS	PIEZA	1		
INDERALICI TABS. 10 Mg.	PIEZA	1		
REDACTIV TABS. 200 Mg.	PIEZA	1		
SAMYR COMP. 500 Mg	PIEZA	1		
KEFLEX TABS. 1 GR.	PIEZA	1		
ERGOTRATE TAB. 0.2 Mg.	PIEZA	1		
AGUA INYECTABLE 10 ML.	PIEZA	1		
AGUA P/ IRRIGACION 1000 ML.	PIEZA	1		
VALIUM ( C ) AMP. 10 Mg. 2 ML.	PIEZA	1		
OXITOPISA 5 U. SOL. INY. 1ML.	PIEZA	1		



FENTANEST ( C ) AMP. 0.5 Mg. ( <b>FENTANILO</b> )	PIEZA	1		
DIPRIVAN AMP. 200 Mg.	PIEZA	1		
POPOCAM 5 X 20 ML.	PIEZA	1		
DORMICUM ( C ) AMP. 5 Mg.	PIEZA	1		
KEFLIN SOL. INY. 1 GR.	PIEZA	1		
ORUDIS 100 Mg. AMPULA	PIEZA	1		
PRODOLINA AMP. 4 ML.	PIEZA	1		
XYLOCAINA C/ EPINEFRINA 50 ML.	FRASCO	1		
XYLOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2% 50 ML.	FRASCO	1		
ZOFRAN SOL. INY. 4 Mg.	PIEZA	1		
FIRAC PLUS GRAGEAS	PIEZA	1		
BICARNAT AMP. 7.5% 10 ML.	PIEZA	1		
ATROPISA AMP. 1Mg.	PIEZA	1		
RANISEN AMP. 50 Mg. 2 ML.	PIEZA	1		
BUVACAINA 50%. SOL. INY. 10ML.	PIEZA	1		
VOLTAREN AMP. 75 Mg.	PIEZA	1		
SEVORANE <b>C/CM3 SOL. DOSIS DE 1 ML.</b>	DOSIS	1		
CARNOTPRIM AMP. 10 Mg. 6 X 2 ML.	PIEZA	1		
METAMUSIL <b>CAJA CON 10 SOBRES DE 5.8 GRS. CADA UNO.</b>	CAJA	1		
NIMBEX SOL. INY. 10 Mg. 5 ML.	PIEZA	1		
SUPRADOL IM/IV 60 Mg SOL. INY.	PIEZA	1		
PROSTIGMINE AMP. 12000 U.I. 1 ML.	PIEZA	1		
AVAPENA GRAG. 25 Mg.	PIEZA	1		
PIRIMIR COMP.	PIEZA	1		
ROCEPHIN AMP. F.A. 1GR. I.V.	PIEZA	1		
SOL. OTROZOL 500 Mg. SOL. INY. PLASCO.	FRASCO	1		
SUPRANE <b>CADA CM3.</b>	DOSIS	1		
ALIN AMP. 2 ML.	PIEZA	1		
BUFIGEN ( C ) AMP. 10 Mg 1 ML.	PIEZA	1		
SOMALGESIC CAPS.	PIEZA	1		
NEURONTIN CAPS. 300 Mg.	PIEZA	1		
CLEXANE 40 Mg. INY. 0.2 ML.	PIEZA	1		
CYTOTEC TABS. 200 Mg.	PIEZA	1		
<b>TOTAL</b>		<b>70</b>		

<b>MATERIAL DE CURACIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PRECIO UNITARIO S.T.C.</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
INTROCAN G 18 CATETER.	PIEZA	1		
INTROCAN G 22 CATETER.	PIEZA	1		



INTROCAN G 20 CATETER.	PIEZA	1		
INTROCAN G 24 CATETER.	PIEZA	1		
FLEBOTEK QUIRURGICO PARA VENOCLISIS.	PIEZA	1		
JERINGA DESECHABLE 10ML CON AGUJA.	PIEZA	1		
JERINGA DESECHABLE 3ML. CON AGUJA.	PIEZA	1		
JERINGA DESECHABLE 5ML. CON AGUJA.	PIEZA	1		
JERINGA DESECHABLE 20ML. SIN AGUJA.	PIEZA	1		
GUANTE DESECHABLE MEDIANO. <b>ESTERIL</b>	PIEZA	1		
PAÑAL DESECHABLE ADULTO.	PIEZA	1		
PAÑAL DESECHABLE MEDIANO.	PIEZA	1		
PAÑAL DESECHABLE CHICO.	PIEZA	1		
PAÑAL DESECHABLE GRANDE.	PIEZA	1		
TEGADERM APOSITO <b>TAMAÑO MEDIANO</b>	PIEZA	1		
ONE TOUCH LANCETA.	PIEZA	1		
ONE TOUCH TIRA.	PIEZA	1		
BRAZALETE DE IDENTIFICACION ADULTO.	PIEZA	1		
BRAZALETE DE IDENTIFICACION NIÑO.	PIEZA	1		
CANULA NASAL PARA OXIGENO.	PIEZA	1		
VENDA ELASTICA 10 CM.	PIEZA	1		
VENDA ELASTICA 5CM.	PIEZA	1		
AGUJA DESECHABLE 20 X 32.	PIEZA	1		
SONDA NELATON LATEX ROJO 14 FR.	PIEZA	1		
SONDA DE ALIMENTACION PREMATURA V 731.	PIEZA	1		
SONDA DE ALIMENTACION PREMATURA V 732.	PIEZA	1		
EQUIPO VENOSSET SECUNDARIO.	PIEZA	1		
EQUIPO VENTED 104 I.V.	PIEZA	1		
GASA 7.5 X 5 CM. <b>ESTERIL CON 5</b>	PIEZA	1		
GASA 10 X 10 CM. <b>ESTERIL SOBRE C/5</b>	PIEZA	1		
GASA 10 X 10 CM. C/HILO RADIOPAK. <b>ESTERIL SOBRE C/10</b>	PIEZA	1		
CUBRE BOCA DESECHABLE.	PIEZA	1		
ELECTRODO DESECHABLE ADULTO.	PIEZA	1		
ELECTRODO DESECHABLE NIÑO.	PIEZA	1		
A SUTURAS G- 128	PIEZA	1		
B SUTURAS G- 129	PIEZA	1		
C SUTURAS G- 123.	PIEZA	1		



A SUTURAS J- 341	PIEZA	1		
B SUTURAS J- 339.	PIEZA	1		
A SUTURAS 8523	PIEZA	1		
B SUTURAS 8185- T.	PIEZA	1		
A CANULA GUEDEL CHICA	PIEZA	1		
B CANULA GUEDEL MEDIANA	PIEZA	1		
C CANULA GUEDEL GRANDE	PIEZA	1		
CANULA DE YANKAUER C/TUBO K83A.	PIEZA	1		
PERIFIX 300 AGUJA Y CATETER # 18.	PIEZA	1		
STERI STRIP TIRA 7.5 CM.	PIEZA	1		
DURAPREP 26 ML. CATEGORIA 8630.	PIEZA	1		
PLACA PARA PACIENTE MCA. VALLEYLAB CAT. E7507.	PIEZA	1		
LAPIZ ELECTROFULGURADORDESECHABLE VALLEYLAB.	PIEZA	1		
EQUIPO PERIFIX 421 CON FILTRO PLANO.	PIEZA	1		
TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO 8.5.	PIEZA	1		
TUBO DE PENROSE CON GLOBO 1/4".	PIEZA	1		
CIRCUITO UNIVERSAL F-40 PARA ANESTESIA ADULTO.	PIEZA	1		
<b>TOTAL</b>		<b>54</b>		

SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
CONSULTA	EVENTO	418		
ÍTER CONSULTA	EVENTO	46		
QUIMIOTERAPIA TIPO 2	EVENTO	134		
QUIMIOTERAPIA TIPO 3	EVENTO	82		
QUIMIOTERAPIA TIPO 4	EVENTO	889		
<b>TOTAL</b>		<b>1,569</b>		

SERVICIO ESPECIALIZADO DE DIALISIS Y HEMODIALISIS	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
HEMODIÁLISIS CON BICARBONATO MATERIAL INCLUIDO	SESIÓN	5,760		
DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE.	EVENTO	1		
BOLSA DE DIÁLISIS PERITONEAL DE 2,000 ML AL 1.5%.	UNIDAD	1		
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.	TRATAMIENTO	1		



COLOCACIÓN DE CATÉTER MAHURKAR (MATERIALES, MÁS INSTRUMENTACIÓN).	EVENTO	1		
COLOCACIÓN CATÉTER TENCKOF (MATERIALES, MÁS INSTRUMENTACIÓN).	EVENTO	1		
COLOCACIÓN CATÉTER PERMACAT (MATERIALES, MÁS INSTRUMENTACIÓN).	EVENTO	1		
COLOCACIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA.	EVENTO	1		
<b>TOTAL</b>		<b>5,767</b>		

SERVICIO DE AMBULANCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
<b>TRASLADO S DENTRO DEL PERÍMETRO DEL DISTRITO FEDERAL,</b>	<b>SERVICIO</b>	1		
TRASLADO SENCILLO.	SERVICIO	307		
TRASLADO DOBLE.	SERVICIO	196		
TRASLADO URGENCIAS.	SERVICIO	86		
TRASLADO DE TERAPIA INTENSIVA.	SERVICIO	12		
TRASLADO DE TERAPIA INTERMEDIA	SERVICIO	28		
<b>TRASLADO A LA ZONA CONURBADA. DEL EDO. DE MEXICO.</b>	<b>SERVICIO</b>	1		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO S.T.C.	PRECIO TOTAL
TRASLADO SENCILLO.	SERVICIO	1		
TRASLADO DOBLE.	SERVICIO	1		
TRASLADO URGENCIAS.	SERVICIO	1		
TRASLADO DE TERAPIA INTENSIVA.	SERVICIO	1		
SERVICIO DE HORA DE ESPERA	SERVICIO	1		
<b>TOTAL</b>		<b>636</b>		

**CONCENTRADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

CONCEPTOS A COTIZAR	UNIDAD MEDIDA	FRECUENCIA-	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL DE PAQUETES</b>	<b>PAQUETES</b>	<b>3,143</b>		
<b>OBSERVACIÓN DE URGENCIAS: DE 1 A 60 MINUTOS.</b>	<b>CUBÍCULO</b>	<b>1,801</b>		
<b>PRECIO DE PROPUESTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS POR HORA.</b>	<b>HORA</b>	<b>41</b>		
<b>PRECIO DE PROPUESTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS POR DÍA.</b>	<b>DIA</b>	<b>41</b>		



PRECIO DE PROPUESTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS POR SEMANA.	SEMANA	41		
PRECIO DE PROPUESTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS POR MES.	MES	41		
COSTO DIA CAMA EN TERAPIA INTENSIVA (SE DEBE INCLUIR: CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO)	EVENTO	152		
COSTO DIA CAMA (DIA HABITACION) EN HOSPITALIZACIÓN ( SE DEBE COTIZAR COSTO DE HABITACION POR DIA)	EVENTO	16,563		
COSTO DIA CAMA EN TERAPIA INTERMEDIA (INCLUIR: CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO)	EVENTO	122		
DIA CAMA EN U.C.I.N. (PEDIATRIA) ( INCLUIR: CAMA, MONITOR, MULTIPARAMETROS, OXIMETRO)	EVENTO	389		
TOTAL GABINETES, RAYOS X Y ULTRASONIDO	ESTUDIOS	9,328		
TOTAL DE RESONANCIA MAGNETICA	ESTUDIOS	455		
TOTAL DOPPLER	ESTUDIOS	2		
TOTAL DE ANATOMIA PATOLOGICA	ESTUDIOS	2 066		
TOTAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	ESTUDIOS	11 274		
TOTAL DE BANCO DE SANGRE	ESTUDIOS	174		
TOTAL DE MEDICAMENTOS	PIEZAS	70		
TOTAL DE MATERIAL DE CURACION	PIEZAS	54		
TOTAL DE QUIMIOTERAPIA	ESTUDIOS	1 569		
TOTAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS	SESIONES	5 767		
TOTAL DE AMBULANCIAS	TRASLADOS	636		
		<b>SUBTOTAL</b>		
		<b>I.V.A.</b>		
		<b>PRECIO TOTAL</b>		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo; el cual no modifica las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, (con excepción del precio mejorado, que en su caso, haya plasmado en este formato), como tampoco las características y especificaciones de los servicios licitados y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

**Nombre del Representante y Apoderado Legal:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Número de Poder Notarial:** \_\_\_\_\_



## ANEXO 4

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30102015-016/08.

#### FORMATO DE FIANZA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

**AFIANZADORA:** (anotar la denominación completa de la institución afianzadora) en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del proveedor, persona física o moral), por el 5% del monto máximo señalado en su propuesta económica, sin considerar el I.V.A.; número (anotar número de la licitación), relativa a (anotar el objeto de la licitación)

**ANTE:** El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Sistema de Transporte Colectivo.

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal y fiscal del contratista), con registro federal de contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el 5% del monto máximo señalado en su propuesta económica, sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% con número y letra), de la licitación pública nacional número (anotar número de la licitación) relativa a (anotar el objeto de la licitación). la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 119 de la citada Ley.

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA POR EL 5% DEL MONTO MÁXIMO SEÑALADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, SIN INCLUIR I.V.A. ASIMISMO, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL COMPROBANTE DE PAGO EN ORIGINAL Y COPIA QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA ANTE LA AFIANZADORA.



**MODELO ANEXO 5**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL 30102015-016/08**

**FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

AFIANZADORA: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del proveedor, persona física o moral) por el 15% del importe máximo del contrato sin incluir el IVA, identificando con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Sistema de Transporte Colectivo.

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor o prestador de servicio), cuyo registro federal de contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como a responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato abierto de servicio, que el Sistema de Transporte Colectivo, efectuó el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 63 de su Reglamento.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo. Para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de ésta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o esperas concedidas por escrito por el Sistema de Transporte Colectivo a (anotar el nombre del proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 119 de la citada Ley.

**NOTA: EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA POR EL 15% DEL IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EL COMPROBANTE DE PAGO EN ORIGINAL Y COPIA DE LA MISMA ANTE LA AFIANZADORA.**